

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 16 de febrero de 1977 por la que se modifica el coeficiente retributivo de los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas al servicio de Corporaciones Locales, en cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 1975.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, de acomodación del régimen de retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, fija en el cuadro anexo al mismo epígrafe o apartado 19, el coeficiente retributivo 4,0 a los Titulados superiores universitarios.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Consejo Superior de Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas contra el citado Decreto 2056/1973 y Resolución del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974, en cuanto al expresado coeficiente, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1975, declara el derecho de los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas al servicio de la Administración Local, a ser clasificados en el grupo III de la Administración Especial del anexo al repetido Decreto, en el mismo apartado y con idéntico coeficiente establecido para los Ingenieros y Arquitectos.

Dispuesta por este Ministerio la ejecución de la sentencia mediante Orden de 18 de octubre del mismo año, con posterioridad y por incidir dicha ejecución directamente en los trabajos de articulación del texto de la ley de Bases 79/1968, de 5 de diciembre, que en aquella fecha venían realizándose por este Departamento, se sometió a la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en trámite de ejecución de sentencia, la problemática creada, por si estimase que la definitiva solución ha de abordarse en la articulación de la citada Ley.

Y recibida comunicación de dicha Sala, interesando el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos a la mayor brevedad posible, este Ministerio, en su virtud, ha tenido a bien disponer:

1.º Se modifican los apartados 18 y 19 del grupo III de Administración Especial A), Técnicos, del anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, que quedan redactados en la forma siguiente:

18. Titulados superiores técnicos (Ingenieros y Arquitectos) y Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas: 5,0.

19. Titulados superiores universitarios (excepto Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas): 4,0.

2.º De conformidad con lo prevenido en los artículos 2 y 3 del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio; artículo 13,1 del mencionado Decreto 2056/1973, y artículo 1.º, 1, y disposición final 6.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, la nueva clasificación y coeficientes de los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas revisten carácter provisional, debiendo acomodarse a lo que se establezca en su día en la regulación definitiva de la función pública local.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de marzo de 1977.)

(G. C.—2.181)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas relativas al señalamiento de nuevo coeficiente retributivo de los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas al servicio de las Corporaciones Locales.

Dispuesta por Orden de este Ministerio de esta misma fecha la aplicación de coeficiente 5,0 a los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas al servicio de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 1975,

Esta Dirección General ha resuelto que por las Corporaciones Locales afectadas se tenga en cuenta lo siguiente:

1.º El referido coeficiente se aplicará a los expresados titulados, tanto a los que se encuentran actualmente al servicio de las Corporaciones Locales como a los que ingresen en lo sucesivo, y que ocupen plaza de plantilla en propiedad clasificada dentro del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, para cuyo ingreso se hubiera exigido hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y Físicoquímicas.

2.º Implicando la asignación del nuevo coeficiente una modificación de la plantilla, deberán las Corporaciones que tengan a su servicio funcionarios de esta clase adoptar el correspondiente acuerdo de modificación de la misma y someterlo al visado de esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del vi-

gente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciendo constar en el acuerdo la fecha y forma de ingreso, título exigido y clasificación de la plaza.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de marzo de 1977.)

(G. C.—2.182)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "AEROMEXICO"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Aeroméxico"; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Aeroméxico".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "AERONAVES DE MEXICO, S. A." Y SU PERSONAL EN ESPAÑA

CAPITULO I

Artículo 1.º *Objeto.*— El presente Convenio tiene por objeto regular y mejorar las relaciones laborales existentes entre "Aerónaves de México" y su personal, con ánimo de obtener una mayor productividad y satisfacción social y laboral de dicho personal.

Art. 2.º *Ambito territorial.*— El presente Convenio se aplicará en la Delegación que AMSA tiene establecida en la provincia de Madrid.

Art. 3.º *Ambito personal.*— El presente Convenio afectará a todo el personal contratado en España, con excepción de aquellos que desempeñen cargos de dirección, como gerente divisional, gerente regional, gerente distrital, jefe de aeropuerto, jefe de administración, jefe de carga, jefe de excursiones, jefe de billetes y reservas, y cualquier otro a nivel ejecutivo.

Art. 4.º *Ambito temporal.*— El presente Convenio surtirá efectos retroactivos desde el 1.º de enero de 1977 y finalizará el 31 de diciembre de 1978, siendo prorrogado tácitamente y anualmente si no existe solicitud por alguna de las partes de renovación con un preaviso de noventa días calendario.

Art. 5.º *Repercusión económica.*— Las mejoras económicas que se concedan al personal en el presente Convenio no repercutirán sobre las tarifas vigentes en los distintos servicios de esta Compañía, ya que por tratarse AMSA de una Compañía de aviación internacional, dichas tarifas vienen reguladas por el organismo internacional I. A. T. A.

Art. 6.º *Novación del Convenio.*— Si dentro de la vigencia del presente Convenio el Gobierno español impusiera un Convenio colectivo general para todas las compañías aéreas extranjeras en territorio nacional y su personal contratado en España, el personal de AMSA podrá renunciar a este Convenio y acogerse al de inter-compañías.

Cuantas mejoras económicas o laborales se establezcan en este Convenio, producirán la compensación de aquellas que con carácter voluntario o pactado tuviese ya otorgadas la Compañía, y asimismo servirá para absorber las que puedan establecerse en el futuro por disposiciones legales y convencionales.

Art. 7.º *Organización del trabajo.*— La Dirección de la Empresa se reserva

la organización del trabajo, la autoridad y la gestión directa, técnica y administrativa de la Sociedad, según las directrices de la sede central de la Compañía o de la persona que la represente en España.

Art. 8.º *Organización de servicios.*— Los servicios en AMSA, según las actuales circunstancias, se dividen en los grupos siguientes: a), Ventas; b), Tráfico y despachos; c), Administración.

A) Ventas.—Este servicio comprende la atención al público en las diversas oficinas de AMSA y en sus distintas secciones de promoción de ventas, pasajes, reservas y mercancías.

B) Tráfico y despachos.—Este servicio comprende a todo el personal que en los distintos aeropuertos nacionales atiende a los pasajeros, carga y descarga de los aviones y prepara la documentación necesaria de vuelo, y además a todo el personal técnico necesario para el mantenimiento de los aviones, piezas de recambio, herramientas y material de pista.

C) Administración.— Este servicio comprende a los empleados que llevan la contabilidad y administración de la Empresa.

Las obligaciones de los distintos servicios y secciones arriba mencionados pueden ser agrupadas en caso necesario.

La Empresa podrá en cualquier momento alterar el número y contenido de los distintos servicios, así como las obligaciones de los mismos, poseyendo igualmente la facultad de contratar la prestación de determinados servicios con otras compañías de aviación con arreglo a las normas de tráfico aéreo internacional y previo cumplimiento de las decisiones laborales que fueran consecuencia de dicha contratación.

CAPITULO II

CLASIFICACION LABORAL Y TABLA SALARIAL

Art. 9.º El personal estará encuadrado en las siguientes categorías profesionales y las remuneraciones que se indican como sueldo base.

En los próximos aumentos el complemento salarial es lo que variará al repercutir en incremento sobre el salario bruto actual, permaneciendo fijo el sueldo base.

Los diversos grupos y categorías profesionales consignadas en este Convenio son meramente enunciativas y no supone por parte de la Sociedad la obligación de tener previstas todas las plazas enumeradas, si las necesidades técnicas o comerciales de la Empresa no lo requieren.

TABLA DE SALARIOS "AEROMEXICO"

	Sueldo base	Complmt.º salarial	Total salario enero 1977
Trabajador general	5.500	7.000	12.500
Agente de reservaciones	7.300	16.593	23.893
Secretario bilingüe	8.100	17.667	25.767
Agente boletos Ato.	8.100	17.667	25.767
Representante ventas "B"	9.612	18.515	28.127
Auxiliar administración contable	9.612	18.515	28.127
Secretaria trilingüe	9.612	20.544	30.156
Supervisor comisariato	9.612	20.856	30.468
Supervisor reservaciones	9.612	20.856	30.468
Supervisor carga Ato.	9.612	20.856	30.468
Auxiliar administrativo	11.332	29.468	40.800
Supervisor mant.	11.808	28.992	40.800

CAPITULO III

INGRESOS DEL PERSONAL

Art. 10. Todos los ingresos del personal que se efectúen en la Empresa, se entienden realizados a título temporal o a título de prueba, salvo que expresamente y por escrito se le exima de ello.

El personal temporal no podrá pretender un sueldo distinto al fijado en la carta de compromiso o en el contrato.

El cese en el servicio de los empleados temporales se producirá con pleno derecho:

a) A la expiración del período por el que han sido contratados.

b) En el momento en que se hagan cargo de sus funciones los empleados a los cuales estaban sustituyendo.

c) Por que el rendimiento no sea satisfactorio.

d) Por falta muy grave.

No habrá necesidad de preaviso, ni abono de indemnización alguna al empleado temporal que cesa en sus servicios por cualquiera de las causas antes especificadas.

También se podrán establecer contratos temporales o interinos, pero por un período que no exceda más de un año, a excepción del personal interino que cubra una excedencia forzosa, un servicio militar o una enfermedad de larga duración, cuyo período se extenderá a la duración de dicho supuesto.

Art. 11. *Período de prueba.*—El período de prueba tendrá una duración de quince días para el personal no cualificado y tres meses para administrativos y técnicos. Durante el período de prueba, tanto el trabajador como la Empresa podrá, respectivamente, desistir de la prueba o proceder al despido sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización, si bien previa liquidación de la parte proporcional de las vacaciones y gratificaciones anuales que corresponda según el número de días trabajados.

El personal que finalice su período de prueba favorablemente ingresará en la plantilla de la Empresa, teniendo como

antigüedad la fecha de iniciación de las pruebas.

Cuando un empleado haya estado ausente por enfermedad, por período superior a una semana, podrá extenderse el período de prueba hasta cumplimentar la totalidad del tiempo previsto.

El solicitante está obligado a someterse a un examen médico por parte del médico de confianza de la Empresa, a fin de determinar las condiciones de salud del mismo para el trabajo, e igualmente a un examen sobre cuestiones del ramo y otras que se relacionen con su contratación.

Del mismo modo está obligado a presentar los documentos requeridos por la Empresa antes de la contratación, o serán reclamados por la Empresa de acuerdo con las disposiciones legales.

Previo a la admisión es asimismo necesario el cumplimiento de la solicitud de ingreso; la falsedad de los datos familiares, personales y profesionales del aspirante, evaluados por su declaración en aquélla, determinará la nulidad del contrato por vicio en el consentimiento y, por tanto, el trabajador cesará en el acto sin indemnización alguna.

Art. 12. *Vacantes, ascensos y nuevos puestos de trabajo.*—Cuando se produzca una vacante de cualquier categoría o se cree un nuevo puesto de trabajo, la Compañía anunciará dicha vacante a todo el personal, estableciendo una fecha límite para aceptar solicitudes.

En el caso de recibirse varias solicitudes de empleados con aptitud para la vacante, la Compañía tendrá en cuenta para la selección las condiciones personales de los solicitantes, capacidad de antigüedad en la Compañía. Si ninguno de ellos no tuviese los requisitos exigidos, la Compañía podrá cubrir la vacante con personal del exterior.

Art. 13. *Promoción y formación.*—La Compañía cuidará de la promoción y formación del empleado por medio de cursos o pruebas que sirvan para ampliar sus conocimientos profesionales.

CAPITULO IV

JORNADA LABORAL

Art. 14. *Horario semanal.*—La jornada normal de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales. Durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, la jornada laboral semanal será de treinta y seis horas para todos los departamentos.

Existirá una permanencia de dos a siete de la tarde para el secretariado, efectuándose de una forma rotativa una secretaría durante dicha época estival, por necesidades del servicio.

Art. 15. *Jornada normal.*—No deberá de exceder de más de ocho horas al día. En cada departamento se establecerán las jornadas más idóneas para cubrir las necesidades del servicio, excepto en el aeropuerto, que deberá ser continuada.

Art. 16. *Cambio de horario.*—Dado el carácter de servicio público de los transportes aéreos que realiza la Compañía y si las necesidades de dichos transportes y tráfico así lo aconsejara, podrán modificarse los horarios, sometiéndose los propuestos, con el correspondiente informe de justificación, a la Delegación de Trabajo, garantizándose la existencia de un período de descanso mínimo de doce horas entre dos jornadas consecutivas de trabajo.

Art. 17. *Trabajo en domingos y días festivos.*—Este será considerado en régimen de horas extraordinarias. En caso de que algún empleado, que por necesidades del servicio haya trabajado en domingo o día festivo, quisiera tomar en compensación un día libre, podrá pactar individualmente con la Empresa.

Art. 18. *Horas extraordinarias.*— El personal no podrá trabajar por encima del horario fijado más que bajo el régimen de horas extraordinarias. Son horas extraordinarias realizadas por orden de la Dirección en exceso de jornada normal diaria programada, previa aceptación del empleado, salvo en casos de emergencia, fuerza mayor o necesidad perentoria.

Se entenderá que concurren las circunstancias mencionadas, cuando así resulten de las necesidades imprevistas del tráfico aéreo, tales como: retrasos, accidentes, desvíos de ruta, asistencias especiales, etcétera, en cuyos casos y otros análogos la aceptación de las horas extraordinarias por el empleado tendrán carácter obligatorio, siempre dentro de los límites de la legislación laboral existente.

CAPITULO V

REMUNERACION

Art. 19. El trabajador percibirá por su trabajo la remuneración mensual que le corresponda por su categoría laboral y antigüedad.

Art. 20. Las bases de remuneración consistirán en percepciones fijas: a), sueldo base; b), complemento salarial; c), pagas extraordinarias; d), trienios. También habrá en concepto de percepciones variables: a), horas extraordinarias; b), trabajo nocturno; c), idiomas; d), comidas; e), transportes; f), dietas de viaje; g), protección a la familia.

Art. 21. *Pagas extraordinarias.*— El personal percibirá la paga extraordinaria con motivo de la Fiesta Nacional del 18 de Julio y la paga extraordinaria de Navidad. Estas gratificaciones consistirán en una mensualidad normal. Asimismo percibirá media paga extraordinaria el día 15 de marzo; la cuantía de esta gratificación será la que corresponda a media mensualidad normal.

Art. 22. *Trienios.*—El personal recibirá mensualmente en concepto de antigüedad un 5 por 100 del sueldo base de su categoría laboral por cada tres años de servicio a la Empresa, hasta un máximo de siete trienios.

Art. 23. *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias se incrementarán económicamente con respecto al salario que correspondería a cada hora ordinaria en un 50 por 100, las que se realicen en días laborables, y en un 55 por 100 las que se realicen en domingos o festivos.

El módulo para el cálculo o pago del complemento por hora extraordinaria será el establecido en el artículo 6.º del Decreto 2380/73, de 17 de agosto, sobre ordenación de salario.

Art. 24. *Trabajo nocturno.*—Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós horas y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica, incrementada en un 50 por 100 sobre el salario ordinario.

Art. 25. *Idiomas.*—A los empleados que, además de hablar español e inglés, hablen un tercer idioma, se les pagarán 1.000 pesetas mensuales, siempre y cuando hayan aprobado un examen que practicará la Empresa, y solamente a los empleados que la misma haya designado previamente para la utilización de ese tercer idioma.

Art. 26. *Comidas.*—Cuando las horas de las comidas estén completamente dentro del horario de trabajo fijado por la Compañía, el personal tiene derecho al reembolso semanal del gasto correspondiente. Para la aplicación de este artículo, las comidas se establecen como siguen:

Desayuno: de 5 a 8 horas, 60 pesetas.

Almuerzo: de 14 a 16 horas, 200 pesetas.

Cena: de 21 a 23 horas, 200 pesetas.

Al personal adscrito en el aeropuerto, la Empresa es la que abonará directamente el gasto de comida en el restaurant para empleados del aeropuerto.

Art. 27. *Transporte.*—Independientemente de los gastos de "parking" para empleados en el aeropuerto, la Empresa pagará 2.000 pesetas mensuales a todo el personal que trabaja en el aeropuerto y cuyo domicilio se encuentre dentro del casco urbano, o bien los gastos originados si el empleado se transporta en vehículos públicos. En caso de que la Empresa pueda facilitar vehículos para transportar empleados, los gastos correrán por parte de la Empresa.

Art. 28. *Dietas.*—Todo empleado debidamente autorizado y cuando su trabajo lo requiera, tendrá derecho a dietas para su manutención, de acuerdo a lo que establezca la oficina matriz de la Empresa. Los desplazamientos por viajes dentro y fuera de España en ningún caso serán considerados como horas extraordinarias, atendiéndose como remuneración el salario normal, además de las dietas.

Art. 29. *Protección a la familia.*—El personal percibirá las prestaciones establecidas en el régimen de protección a la familia por delegación del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 30. *Aumento de sueldo.*—El personal de plantilla percibirá, desde 1.º de enero de 1978, un incremento del 20 por 100 sobre el salario total que percibiera al llegar dicha fecha.

CAPITULO VI

VACACIONES, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y SERVICIOS MILITARES

Art. 31. El personal disfrutará de un período de vacaciones de veintidós días naturales anuales desde su ingreso en la Compañía hasta los tres años de servicio, incrementándose un día más por cada tres años hasta un máximo de treinta.

Art. 32. La forma en que el personal disfrutará de las vacaciones se deberá planificar anualmente por la Empresa antes del 31 de enero, de acuerdo a las necesidades del servicio. Las vacaciones podrán fraccionarse en dos períodos, uno de los cuales será siempre de quince días continuados, previa solicitud y si las necesidades del servicio lo permite.

Art. 33. *Licencias retribuidas.*—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándose adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se expone:

a) Por tiempo de diez días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante tres días naturales en los casos de alumbramiento de esposa o de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

c) Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal, sindical o convencional de un período determinado, se

estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

e) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos en la forma regulados en esta Ley.

Art. 34. *Licencias sin sueldo.*—El personal podrá disfrutar de licencias sin sueldo, siempre que medie causa justificada. Se considerará causa justificada las razones de estudio y los deberes familiares, aparte de otras causas que puedan igualmente considerarse justificadas la Dirección de la Empresa. Las referidas licencias no podrán exceder nunca más de un mes y no podrán disfrutarse más de dos periodos al año, sujeto a las necesidades del servicio y sin poder unirse al periodo que disfruten de vacaciones.

Art. 35. *Excedencias.*—El trabajador, con una antigüedad en la Empresa al menos de dos años, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un periodo máximo de cinco años, con el alcance, incompatibilidades y demás circunstancias que se establezcan en la Ordenanza al uso y en el presente Convenio Colectivo Sindical, sin que, en ningún caso, se pueda producir tal situación en los contratos de duración determinada.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo periodo de servicio de, al menos, cuatro años de efectivo a la Empresa.

La petición de excedencia se tramitará en el plazo de un mes y se concederá atendiendo las necesidades del servicio.

El empleado podrá solicitar el reintegro antes de la terminación del plazo de excedencia, teniendo derecho a ocupar la primera vacante que se produzca dentro de su categoría, pudiendo igualmente ocupar un puesto inferior vacante con el salario correspondiente al mismo, mientras no exista una vacante en la propia categoría.

Asimismo tendrá derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido y vivo, a contar desde la fecha del parto. Los sucesivos alumbramientos darán derecho a nuevo periodo de excedencia, que, en su caso, pondrá fin a que la mujer que se halle en la situación a que se refiere el apartado precedente podrá solicitar el reintegro en la Empresa, que deberá destinarse a la primera vacante que se produzca de igual o similar categoría.

Art. 36. Durante el tiempo obligatorio y normal de servicio militar, y en caso de movilización, el personal disfrutará de la mitad de su sueldo o salario base, salvo que sus obligaciones le permitan acudir al centro de trabajo y diariamente, al menos media jornada, o la movilización fuera por causa de guerra, en cuyos casos percibirá el sueldo íntegro, computándosele siempre el tiempo que esté en filas para los efectos de antigüedad y ascensos.

Los que se encuentren en estas circunstancias deberán presentar certificado de hallarse en filas, expedido por el jefe de su unidad y acreditativo de la fecha de su incorporación, bien a través de la delegación o división a la que pertenezca, o directamente por correo.

Igualmente deberán hacer al terminar el servicio, o durante la licencia o permiso, como trámite previo para incorporarse a la Compañía y ser nuevamente alta en ella.

No tendrán derecho al percibo de los beneficios a que anteriormente se han hecho referencia, aquellos empleados que voluntariamente alteren el momento de comenzar el servicio militar o la duración del mismo.

Si en la población en que el empleado preste su servicio militar existiese delegación de la Compañía, se procurará adscribirlo a la misma, siempre que pueda hacer compatibles de soldado y empleado.

Art. 37. *Traslado.*—El cambio de puesto de trabajo entre las oficinas de Madrid y el aeropuerto de Barajas y viceversa no se considera traslado, siempre que se conserve la categoría y la retribución salarial, y se podrá efectuar:

- a) A solicitud del interesado.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por necesidades del servicio.

Cualquier empleado que se considere con aptitudes para desempeñar un cargo que pueda existir dentro de la Compañía en otra estación de sistema que esté interesado en ocuparlo, podrá solicitarlo por medio de la Dirección, que lo tramitará a la Gerencia de las Relaciones Industriales en México, junto con el "currículum vitae" y demás datos, para que la Compañía lo tenga en cuenta y resuelva si está apto para el puesto.

CAPITULO VII

ENFERMEDAD

Art. 38. El personal que no pueda asistir al trabajo por enfermedad o lesión, deberá comunicarlo a la Empresa lo antes posible y siempre como máximo dentro de las veinticuatro horas.

Es responsabilidad de cada empleado obtener y enviar al superior los certificados médicos de la Seguridad Social: la baja dentro de las setenta y dos horas y la alta al incorporarse al trabajo.

Art. 39. *Remuneración durante la enfermedad o lesión.*—El personal enfermo o lesionado tendrá derecho a la percepción del sueldo mensual, de acuerdo a las siguientes normas:

a) Personal con menos de un año en la Empresa.—Durante el primer mes, las prestaciones de la Seguridad Social vigente se completará a cargo de la Empresa a sueldo completo.

b) Personal con antigüedad entre uno y tres años.—Durante los dos primeros meses, las prestaciones de la Seguridad Social vigente se completará a cargo de la Empresa al sueldo completo.

c) Personal con más de tres años de antigüedad en la Empresa.—Durante los cuatro primeros meses, las prestaciones de la Seguridad Social vigente se completarán a cargo de la Empresa al sueldo completo.

CAPITULO VIII

VESTUARIO

Art. 40. La Empresa determinará el personal que deberá usar uniforme. El mismo solamente deberá usarse en servicio, siendo propiedad de la Compañía.

Es obligación del empleado cuidarlo y mantenerlo limpio. Los gastos de compra del material y confección correrán a cargo de la Compañía, incluyendo zapatos para el personal femenino.

CAPITULO IX

OBLIGACIONES DEL EMPLEADO

Art. 41. El empleado estará obligado a dedicar todas sus energías a la Compañía durante la jornada laboral.

Art. 42. El empleado deberá cumplir puntualmente el horario de su trabajo. Toda ausencia del mismo, cuando no sea motivada por incapacidad, requiere la conformidad previa de los superiores. Cuando no sea posible obtener la conformidad por anticipado, debido a circunstancias prevalecientes, debe ser obtenido después sin más demora.

Art. 43. El empleado está obligado a fijarse en los reglamentos oficiales e instrucciones de trabajo publicadas por la Compañía y obedecer las órdenes de sus superiores.

Art. 44. El empleado está obligado a mantener discreción sobre los asuntos de su trabajo.

Art. 45. El empleado está obligado a mantener buen comportamiento dentro y fuera de su trabajo, a fin de no perjudicar la reputación y el nombre de la Compañía.

Art. 46. El empleado no podrá aceptar ninguna remuneración, regalo y otro provecho ofrecido por cualquier persona o empresa con la cual la Compañía tiene negocios o que el empleado esté relacionado por su ocupación en la Compañía.

Art. 47. El empleado está obligado a usar y cuidar enseres y otras propiedades desde la Compañía, según las órdenes dadas. El empleado no está autorizado a hacer extractos, copias o duplicados de documentos de la Compañía.

Art. 48. Si la Compañía lo requiere, el empleado está obligado a participar en cursos de instrucción dentro o fuera del lugar de residencia.

Art. 49. El empleado está obligado a informar a la Compañía con la mayor

prontitud posible de todos los cambios en su estado personal, familiar y domicilio.

CAPITULO X

AGRAVIOS

Art. 50. Toda persona que se sienta agraviada en su actuación en la Empresa, planteará personalmente a su jefe inmediato el agravio, a objeto de recibir la satisfacción requerida o una contestación adecuada en el término de setenta y dos horas hábiles.

Art. 51. En el supuesto de que no se recibiera aquella satisfacción o contestación, previo permiso de su jefe inmediato, acudirá al jefe superior, y si en el término de setenta y dos horas hábiles no quedara resuelto el agravio, queda en libertad de presentarlo por escrito ante la Gerencia Divisional Europa, debiendo obtener satisfacción o contestación.

Art. 52. Cuando tal contestación no fuera satisfactoria podrá, como última instancia, dirigirse al Gerente de Relaciones Industriales, quien resolverá definitivamente y sin ulterior recurso, dejando siempre a salvo los procedimientos legales correspondientes.

CAPITULO XI

TERMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO

Art. 53. *Renuncia del empleado.*—El personal que desee renunciar a su trabajo en la Empresa, deberá notificarlo por escrito con quince días de anticipación. El incumplimiento del plazo fijado se considerará abandono de trabajo si no se cuenta con la previa conformidad de la Empresa, teniendo las sanciones y consecuencias que corresponden a esta falta.

Art. 54. Se considerará despido sin responsabilidad para la Empresa a toda persona que abandone su puesto de trabajo en la Empresa y no se reincorpore al mismo en un plazo de cuarenta y ocho horas.

Art. 55. El contrato de trabajo podrá ser rescindido por cese o suspensión de las actividades de "Aeroméxico" en España, o por reducción de plantilla, con la correspondiente autorización de la autoridad laboral competente, ante la que se solicitará la instrucción del expediente de crisis, abonándose las indemnizaciones señaladas, con independencia de las prestaciones que correspondan al trabajador despedido a cargo de la Seguridad Social.

Art. 56. *Despido.*—Por faltas muy graves la Compañía puede despedir a un empleado.

Art. 57. La Compañía puede despedir a los empleados por incurrir en alguna de las causas contenidas en el artículo 77 de la vigente ley de Contrato de Trabajo española y otra que se promulga durante la vigencia del presente Convenio.

CAPITULO XII

FALTAS Y SANCIONES

Art. 58. Las faltas se clasifican, según su importancia, en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- 1.º De una a tres faltas de puntualidad en un periodo de treinta días sin causa justificada.
- 2.º La falta de asistencia al trabajo de un día en el término de treinta días.
- 3.º La falta de aseo y limpieza en general en la persona o en el uniforme.
- 4.º Mal trato en el empleo de herramientas o materiales propiedad de la Empresa.
- 5.º No comunicar los cambios de domicilio o la baja por enfermedad.

Son faltas graves:

- 1.º La embriaguez ocasional mostrada en el centro de trabajo.
- 2.º La falta de atención al cliente, causándole perjuicios.
- 3.º La falta de respeto debida a los superiores, compañeros o subordinados.
- 4.º La falta de rendimiento en el trabajo.
- 5.º Más de tres faltas de puntualidad en el término de treinta días.
- 6.º Incurrir en dos o tres faltas al trabajo en el término de treinta días sin causa justificada.

7.º El quebranto o violación de secretos o reservas obligatorios, sin que produzca grave daño a la Empresa.

8.º La simulación de enfermedad o accidente.

9.º Realizar durante la jornada trabajos particulares, así como emplear para uso propio herramientas de la Empresa, aun fuera de la jornada, sin autorización.

10.º El abandono de trabajo sin causa justa.

11.º La imprudencia durante el servicio que implique riesgo de accidentes para sí o sus compañeros.

12.º La inobservancia de las medidas de seguridad e higiene adoptadas por la Empresa.

13.º Si falta a su obligación de lealtad con la Empresa o se niega a cumplir sus obligaciones, o si comete actos violentos o calumniosos contra representantes de la Compañía u otros empleados.

14.º Las cometidas contra la disciplina en el trabajo.

Faltas muy graves:

1.º La embriaguez y blasfemias habituales.

2.º La falta de atención al cliente, causándole grave perjuicio.

3.º Los trabajos por otra actividad similar, sin autorización de la Empresa.

4.º Los malos tratos de palabra y obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros o subordinados o sus familiares.

5.º Violar secretos de la Empresa, cuando existan perjuicios para la misma.

6.º El causarse una lesión voluntaria y la disminución continuada del rendimiento de trabajo.

7.º El tráfico de divisas y contrabando y, en general, cuantas otras de esta índole puedan ser cometidas por los empleados, así como la reincidencia en faltas graves.

Art. 59. *Sanciones.*—Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Las sanciones, salvo en caso de amonestación verbal, se notificará por escrito al empleado, quien puede presentar un pliego de descargo, que será considerado por la Dirección.

Las sanciones que procederá imponer en cada caso serán las siguientes:

Por faltas leves:

- 1.º Amonestación verbal.
- 2.º Amonestación por escrito.
- 3.º Multa de hasta dos días de sueldo.

Por faltas graves:

- 1.º Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.
- 2.º Multa de uno a seis días de sueldo.
- 3.º Suspensión de la progresión durante uno o dos años.

4.º Inhabilitación temporal, por plazo no superior a cuatro años, para la promoción.

5.º Suspensión por un periodo de hasta un año de las concesiones de billetes reducidos o gratis.

Por faltas muy graves:

- 1.º Suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días.
- 2.º Inhabilitación definitiva para el ascenso.
- 3.º Despido.

Art. 60. *Certificación de trabajo.*—Al terminar el contrato, la Empresa otorgará a los empleados un certificado que establezca el tiempo de servicio, naturaleza o alcance de los mismos, el último sueldo percibido, así como el motivo de la separación.

CAPITULO XIII

COMISION MIXTA DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO

Art. 61. La Comisión conocerá de cuantas dudas y diferencias surjan respecto de la aplicación de lo previsto en el presente Convenio. Estará constituida por el Presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, el Secretario del mismo y por dos Vocales de la parte Económica y dos de la parte Social.

Art. 62. En el caso de alguna parte o de cualquier condición contenida en el presente Convenio fuera invalidada por razón de cualquier legislación existente o promulgada posteriormente por cualquier acción de organismo autorizado del Gobierno o por cualquier decisión de un Tribunal competente, tal invalidez de tal parte del presente Convenio Colectivo no invalidará la parte restante del mismo, que quedará en pleno vigor y efectos.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no establecido en el presente Convenio se regirá supletoriamente por las normas de rango superior, quedando la Empresa obligada por todas las disposiciones legales aplicables.

(G. C.—2.110)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DIRECTOS

Acordada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para el evaluo de la base impositiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1970-71, respecto de las que a continuación se relacionan, se les hace saber esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1292/1965, de 6 de mayo, advirtiéndoles que en caso de disconformidad pueden impugnar el acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Y no habiéndose podido notificar en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente, a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación número 3.282 de contribuyentes por el concepto de COMPETENCIA JURADO - EMPRESAS COLECTIVAS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — AÑO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Sociedad de Electrificación de los Ferrocarriles, S. A. — A-2800578. — Velázquez, 115. — 1970. — 14697.
Fundiciones y Mecanizaciones, S. A. — A-2800588. — Carretera del Este, 62. — 1970. — 14698.
Librería Escolar Hijos de Antonio Pérez, C. B. — A-2803015. — Bolsa, 8. — 1970. — 14699.
Rey y León, S. R. C. — C-2806272. — Mercado Central. — 1970. — 14700.
Cafés Osborne R. O., Sociedad Anónima. — A-2812117. — Ardemáns, 81. — 1970. — 14702.
S. A. Bis 4. — A-2812122. — Alberto Bosch, 9. — 1970. — 14703.
Anger, S. L. — B-2812125. — Avenida de Calvo Sotelo, núm. 21. — 1970. — 14704.
Sistemas E., S. A. — A-2812133. — Gaztambide, 6. — 1970. — 14705.
Financiera Reguladora de Importaciones de Carne, S. A. — A-2812136. — Los Madrazo, 18. — 1970. — 14706.
Horwatt and Horwath Iberia Asociados, S. A. — A-2812137. — Núñez de Balboa, 46. — 1970. — 14707.
Audiofilms, S. L. — B-2812141. — Claudio Coello, 124. — 1970. — 14708.
Talleres Pejasa, S. L. — B-2812142. — Francisco de Guzmán, núm. 17. — 1970. — 14709.
Comercio, Transportes y Distribución, Sociedad Limitada. — B-2812143. — Embajadores, 192. — 1970. — 14710.
A. Telsa, S. L. — B-2812145. — Juan Pantoja, 13. — 1970. — 14711.
Karfer, Sociedad Electro Acústica Española, S. L. — B-2812148. — Montesa, número 14. — 1970. — 14713.
Venezuela, S. A. — A-2812150. — Reyes Magos, sin número. — 1970. — 14714.
Rub Kor Española, Sociedad Anónima. — A-2812153. — Almagro, núm. 31. — 1970. — 14715.
Procedimientos Industriales Nacionales, S. A. — A-2812161. — Bretón de los Herreros, 19. — 1970. — 14716.
Superpollo, S. A. — A-2812162. —

General Pardiñas, núm. 114. — 1970. — 14717.
Imprenta Comercial Ibérica, S. A. — A-2812163. — Quijada de Pandiellos, 32. — 1970. — 14718.
Establecimientos Reguladores del Olivo, S. A. — A-2812164. — Avenida de Espinola, núm. 19 (Villaverde). — 1970. — 14719.
Aportaciones e Inversiones, Sociedad Anónima. — A-2812170. — Avenida del Generalísimo, 83. — 1970. — 14720.
Cooperación Internacional de Transacciones, S. A. — A-2812171. — Antonio Arias, 18. — 1970. — 14721.
Bureau de Liaison-Espagnol, S. A. — A-2812173. — Málaga, núm. 6. — 1970. — 14722.
Cía. Importadora de Azúcar y Productos Alimenticios, S. A. — A-2812174. — Avenida del Generalísimo, 66. — 1974. — 14723.
Navipol, S. A. — A-2812178. — Carretera de Villaverde a Vallecas, 18. — 1970. — 14725.
Carbones Quirós, S. A. — A-2812184. — General Mola, 58. — 1970. — 14726.
Licadad, S. A. — A-2812192. — Fernández de los Ríos, núm. 5. — 1970. — 14728.
Laboratorios Essan, S. L. — B-2812194. — Cervantes, 34. — 1970. — 14729.
Europa Sur, S. A. — A-2812195. — Avenida de José Antonio, 14. — 1970. — 14730.
Vacuum Thermoforma, Sociedad Anónima. — A-2812200. — Máiquez, 10. — 1970. — 14731.
Construcciones Labor, Sociedad Limitada. — B-2812202. — Edificio España, planta 11. — 1970. — 14732.
Protecto, S. L. — B-2812203. — Gómez Ortega, 41. — 1970. — 14733.
Tintas Ibérica, S. A. — A-2812214. — Columela, 4. — 1970. — 14734.
Flota Blanca, S. A. — A-2812215. — Maestro Arbós, núm. 7. — 1970. — 14735.
Madrid Europa, S. A. — A-2812217. — Paseo de los Jesuitas, núm. 1. — 1970. — 14736.
Decoración Estilo, S. L. — B-2812221. — Colegiata, 18. — 1970. — 14737.
Tafija, S. A. — A-2812225. — Lagasca, 58. — 1970. — 14738.
Promoción Inversiones Mobiliarias, Sociedad Anónima. — A-2812230. — Claudio Coello, 16. — 1970. — 14739.
Micerinos, S. A. — A-2812247. — Marqués de Valdeiglesias, núm. 3. — 1970. — 14741.
Tiendas Federadas, S. A. — A-2812251. — Fuencarral, 56. — 1970. — 14742.
Gredos Urbanización, Sociedad Anónima. — A-2812265. — Edificio España, grupo 4-15. — 1970. — 14743.
Constructora Mercantil, S. A. — A-2812266. — Héroes del 10 de Agosto, 3. — 1970. — 14744.
Zambrano, S. A. — A-2812268. — General Sanjurjo, núm. 26. — 1970. — 14745.
Agrupación de Marcas Internacionales, Sociedad Anónima. — A-2812270. — Avenida de José Antonio, núm. 88. — 1970. — 14746.
Remi, S. A. — A-2812275. — Lagasca, 100. — 1970. — 14747.
Sumusic, S. A. — A-2812278. — Lagasca, 100. — 1970. — 14748.
Limex Ibérica, S. A. — A-2812280. — Serrano, 50. — 1970. — 14749.
Distribuidora Detallista, Sociedad Anónima. — A-2812284. — Rafael Juan y Seva, 7. — 1970. — 14750.
Vallejo-Wu-Platero, Sociedad Anónima. — A-2812286. — General Mola, 97. — 1970. — 14751.
Cartones de los Villares, Sociedad Anónima. — A-2812291. — Opañel, 1. — 1970. — 14752.
Construcciones Metálicas Tesul, S. A. — A-2812295. — Desengaño, 12. — 1970. — 14753.
Ascensofrén, S. A. — A-2812296. — Paseo de La Habana, núm. 18. — 1970. — 14754.
Internacional Financiera y del Comercio, S. A. — A-2812301. — Ecija, 5. — 1970. — 14755.
Laboratorio Herrera, Sociedad Anónima. — A-2812306. — Hermosilla, 77. — 1970. — 14756.
Deutsch Tiefbohr - Aktiengesellschaft, Sociedad Alemana de Perforaciones Profundas. — A-2812307. — Edificio España, grupo 3, piso 10-9. — 1970. — 14757.

Franco Española de Lanás, S. A. — A-2812311. — Coloreros, 2. — 1970. — 14758.
Editorial Codez, S. A. — A-2812317. — Avenida de Reina Victoria, 15. — 1970. — 14759.
Alpe Films, S. L. — B-2812319. — Santa Feliciano, núm. 1. — 1970. — 14761.
A. M. E. X., S. A. — A-2812320. — Avenida de José Antonio, 62. — 1970. — 14762.
Aryel, S. L. — B-2812325. — Bocángel, 34. — 1970. — 14763.
Telerecord, S. A. — A-2812326. — Princesa, 10. — 1970. — 14764.
Gravera Parque, S. A. — A-2812333. — Bravo Murillo, núm. 375. — 1970. — 14765.
Confecciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima. — A-2812334. — San Marcos, 41. — 1970. — 14766.
Sedic, S. A. — A-2812339. — Miguel Moya, 4. — 1970. — 14767.
Construcciones Metálicas Mave, S. A. — A-2812340. — Fernán González, 58. — 1970. — 14768.
Construcciones A. P. G., Sociedad Anónima. — A-2812341. — Fernán González, 58. — 1970. — 14769.
Local Readers Service España, S. A. — A-2812343. — General Moscardó, 8. — 1970. — 14770.
Fragonard, S. A. — A-2812344. — Miguel Ángel, 1. — 1970. — 14771.
Entidad Técnico Coopera. de Comercio Exterior e Interior, S. A. — A-2812352. — Montera, 36. — 1970. — 14773.
Comercial Latino Americana, S. A. — A-2812354. — Jacometrezo, 4 y 6. — 1970. — 14774.
Sericolor, S. A. — A-2812356. — Infanta María Teresa, núm. 20. — 1970. — 14775.
Eurotalleres, S. A. — A-2812360. — Rufino Blanco, 17. — 1970. — 14776.
Cía. Europea de Maquinaria, S. A. — A-2812367. — Almagro, núm. 31. — 1970. — 14777.
Iniciativas Mercantiles, Sociedad Anónima. — A-2812369. — Carretas, 14. — 1970. — 14778.
Transportes Internacionales Kangourou, S. A. — A-2812370. — Carlos Martín Alvarez, 7. — 1970. — 14779.
Inauxel, S. A. — A-2812374. — Caudillo de España, núm. 31. — 1970. — 14780.
Coyde, S. A. — A-2812376. — Juan Bravo, 55. — 1970. — 14781.
Edificaciones Populares, Sociedad Anónima. — A-2812382. — Ventura Rodríguez, 14. — 1970. — 14782.
Cerezo y Coronado, S. A. — A-2812386. — Eloy Gonzalo, 34. — 1970. — 14783.
Kay, S. L. Industrias del Metal. — B-2812392. — Desengaño, 12. — 1970. — 14784.
Kinos Hispania, S. A. — A-2812395. — Blasco de Garay, 63. — 1970. — 14785.
Travimeta, S. A. — A-2812398. — Fernández Cano, 9. — 1970. — 14786.
Leacok España, S. L. — B-2812401. — Avenida de José Antonio, 57. — 1970. — 14787.
Odeco, S. A. — A-2812405. — Avenida de José Antonio, núm. 57. — 1970. — 14788.
Cía. Ibérica Azucarera, Sociedad Anónima. — A-2812406. — Princesa, 1. — 1970. — 14789.
Cía. Europea de Cambios Internacionales, S. A. — A-2812408. — Princesa, 1. — 1970. — 14791.
Cocinex, S. L. — B-2812411. — Madeira, 10. — 1970. — 14792.
Laboratorios Company, Sociedad Anónima. — A-2812414. — Arregui y Arruej, número 7. — 1970. — 14793.
Librería Universal, Sociedad Limitada. — B-2812419. — Mercedes Arteaga, 26. — 1970. — 14794.
Inmobiliaria del Aaium, Sociedad Anónima. — A-2812434. — Antonia Mercé, número 8. — 1970. — 14796.

Relación número 3.283 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS.

Keramik, S. A. — A-2812440. — Mayor, 16. — 1970. — 14798.
Cefra Films, S. A. — A-2812441. — Juan Ramón Jiménez, núm. 43. — 1970. — 14799.
Torres de Cabanes, S. A. — A-2812442. — Alcalá, 42. — 1970. — 14800.
Transportes Todo Terreno, S. A. —

A-2812454. — Paseo de Extremadura, número 304. — 1970. — 14801.
Sdad. Afán de España de Comercio St. D., S. L. — B-2812464. — Orense, número 47. — 1970. — 14802.
Estivalca, S. L. — B-2812467. — Peligros, 8. — 1970. — 14803.
Vulcán Iraco Ytaumpane, Sociedad Limitada. — B-2812469. — Gómez Ortega, número 41. — 1970. — 14804.
Centro Audiovisual, Sociedad Anónima. — A-2812474. — Pajaritos, 2. — 1970. — 14805.
Productos Alimenticios Congelados, Sociedad Anónima. — A-2812480. — Avenida Donostiarra, núm. 13. — 1970. — 14806.
Inmobiliaria de la Isla, Sociedad Anónima. — A-2812488. — Campomanes, número 10. — 1970. — 14807.
Financiera Marítima, Sociedad Anónima. — A-2812496. — Montera, 34. — 1970. — 14808.
Merga, S. A. — A-2812501. — Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 48. — 1970. — 14809.
Sdad. de Estudios y Promociones de Gasoductos, S. A. — A-2812503. — María de Molina, 5. — 1970. — 14810.
Industrial Agrícola al Servicio Almazarero, S. L. — B-2812505. — Quintana, número 13. — 1970. — 14811.
Inmobiliaria Cencosa, Sociedad Anónima. — A-2812510. — Puerta del Sol, número 5. — 1970. — 14812.
Levantamientos Cartográficos, S. A. — A-2812511. — Ramos Carrión, 9. — 1970. — 14813.
Sociedad Anónima de Actividades Submarinas, S. A. — A-2812523. — Nuria, número 24. — 1970. — 14814.
Fruti Corporation of Spain, S. A. — A-2812524. — Ecija, núm. 5. — 1970. — 14815.
Maquinaria Herramientas Cahul, S. A. — A-2812528. — Zabaleta, núm. 14. — 1970. — 14817.
Fercán, S. L. — B-2812530. — Serrano, 98. — 1970. — 14818.
Arte-Decoración, S. L. — B-2812532. — Velázquez, 80. — 1970. — 14819.
Comercial Distribuidora de Grifería Industrial y Saneamiento, Sociedad Limitada. — B-2812533. — Ramón Luján, 12. — 1970. — 14820.
Céltica de Comercio Exterior, S. A. — A-2812534. — Plaza de los Mostenses, número 7. — 1970. — 14821.
Ediciones, Prensa y Revistas, S. A. — A-2812535. — Marqués de Urquijo, 10. — 1970. — 14822.
Chamava, S. A. — A-2812536. — Cristóbal Bordo, 36. — 1970. — 14823.
Industrial de Modas, Sociedad Anónima. — A-2812542. — Paseo de las Delicias, 31. — 1970. — 14824.
Gráficas y Financiaciones Industriales, Sociedad Anónima. — A-2812545. — Carlos Rubio, 6. — 1970. — 14825.
Racionalización y Desarrollo, S. A. — A-2812546. — Sancho Dávila, 20. — 1970. — 14826.
Richardson Ibérica, Sociedad Anónima. — A-2812551. — Desengaño, 4. — 1970. — 14827.
Transportes Aéreos y Superficie Españoles, S. A. — A-2812553. — General Mola, 45. — 1970. — 14828.
Las Puertas de Hierro, Sociedad Anónima. — A-2812562. — Alberdi, 57. — 1970. — 14829.
Construcciones Metálicas Técnicas, Sociedad Anónima. — A-2812568. — Marqués de Urquijo, núm. 22. — 1970. — 14830.
Isoroc, S. A. — A-2812572. — General Sanjurjo, núm. 47. — 1970. — 14831.
Brumar, S. A. — A-2812573. — Princesa, 1. — 1970. — 14832.
Enecha, S. A. — A-2812575. — Plaza de la Independencia, núm. 4. — 1970. — 14833.
Quintos de la Esperanza, Sociedad Anónima. — A-2812576. — Joaquín María López, 30. — 1970. — 14834.
Transportes Especiales y Frigoríficos, Sociedad Anónima. — A-2812577. — Altamirano, 30. — 1970. — 14835.
Transportes Casín, Sociedad Anónima. — A-2812584. — Paseo del Marqués de Zafra, 7. — 1970. — 14836.
Inmobiliaria Marbellense, S. A. — A-2812586. — Los Madrazo, 26. — 1970. — 14837.
Rolisán, S. A. — A-2812590. — Uceda, 72. — 1970. — 14838.

Zanjeos, Excavaciones y Desmontes, Sociedad Limitada. — B-2812596. — Azcona, 28.—1970.—14839.
 Unidisa, S. A. — A-2812597. — O'Donnell, 3.—1970.—14840.
 Aleda, S. A. — A-2812599. — General Mola, 82.—1970.—14841.
 Pescamar, S. A. — A-2812602. — Juan Duque, 46.—1970.—14842.
 Hormigones y Drenajes, Sociedad Anónima. — A-2812608. — Avenida de José Antonio, 49.—1970.—14843.
 Grancar, S. A. — A-2812609. — Priora, 4.—1970.—14844.
 Cementos Baleares, Sociedad Anónima. — A-2812613. — Princesa, núm. 1. — 1970. — 14845.
 Genete, S. A. — A-2812614. — General Orúa, 26.—1970.—14846.
 Byb, S. A. — A-2812616. — Zurbarán, número 14.—1970.—14847.
 Inversiones Unidas, Sociedad Anónima. — A-2812619. — Canillas, núm. 43.—1970. — 14848.
 Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima. — A-2812621. — General Perón, número 10.—1970.—14849.
 Sistema Europeo de Descuentos Autorizados, S. A. — A-2812624. — Santiago Bernabéu, 10.—1970.—14850.
 Scripto Internacional Inc. Sucursal España. — I-2812630. — Goya, 85. — 1970. — 14851.
 Acasa, S. L. — B-2812631. — Mayor, número 6.—1970.—14852.
 Propulsora Cemente Arazusta, S. A. — A-2812635. — Avenida de Felipe II, 2. — 1970.—14853.
 Financiera Cacerón, S. A.—A-2812636. — Princesa, 22.—1970.—14854.
 Radio Sistema, S. A. — A-2812637. — María de Molina, núm. 1. — 1970. — 14855.
 Naviera Santa María, Sociedad Anónima. — A-2812640. — General Mola, 205. — 1970.—14856.
 De Croación, Construcción y Reforma, Sociedad Anónima. — A-2812641. — Ayala, 156.—1970.—14857.
 Regie Prensa, S. A. — A-2812648. — Plaza de España, Edificio España.—1970. — 14858.
 La Fanega, S. A. — A-2812645.—Málaga, 6.—1970.—14859.
 Similiares de la Construcción, S. A.—A-2812646. — Amparo Usera, 1.—1970. — 14860.
 Cía. Española de Financiación y Ediciones, S. A. — A-2812648. — Preciados, número 10.—1970.—14861.
 Sociedad Anónima Madrileña de Asistencia Técnica. — A-2812658. — Ronda de Valencia, 9.—1970.—14862.
 Cerrajería Torremolinos, Sociedad Anónima. — A-2812660. — Avenida del Doctor Arce, 49.—1970.—14863.
 Probugás, S. A. — A-2812664. — Mosto Lafuente, 28.—1970.—14865.
 Arlons, S. A. — A-2812672. — Ibiza, número 5.—1970.—14866.
 Cimientos Forjados, Sociedad Anónima. — A-2812680. — General Pardiñas, número 114.—1970.—14867.
 Empresa Industrial de Construcciones, Sociedad Anónima. — A-2812684. — Isaac Peral, 46.—1970.—14868.
 Distribuidora de Pescados y Mariscos, Sociedad Limitada. — B-2812692. — Erceilla, 17.—1970.—14869.
 Muñoz Calemín, S. L. — B-2812700.—Padilla, 45.—1970.—14870.
 Jarofer, S. A. — A-2812706. — Villar, 13.—1970.—14871.
 Cía. Auxiliar de Seguros Marítimos, Sociedad Limitada. — B-2812709. — Jorge Juan, 64.—1970.—14872.
 Agencia Intercontinental de Crédito, Sociedad Limitada. — B-2812710.—San Bernardo, 81.—1970.—14873.
 Alardos, S. L. — B-2812711. — General Sanjurjo, 52.—1970.—14874.
 Robrialac Española, S. A.—A-2812714. — Recoletos, 122.—1970.—14875.
 Wowid Vide Electrónica, S. A. E. — A-2812716. — Castelló, 88. — 1970. — 14876.
 Iny Estructuras Metálicas, S. L. — B-2812721. — Alcalá, núm. 42. — 1970. — 14877.
 Thual Silva Ramos Asociados, S. L.—B-2812722. — Fuente Milanos, 2.—1970. — 14878.
 Auto Escuela Sol, Sociedad Limitada.—B-2812723. — Puerta del Sol, 6.—1970. — 14879.
 Suministros Agro Industriales, S. L.—

B-2812724. — Alcalá, núm. 18. — 1970. — 14880.
 Edificaciones Artín, Sociedad Anónima. — A-2812728. — Hortaleza, 23. — 1970.—14881.
 Hersol, S. A. — A-2812729. — General Moscardó, 18.—1970.—14882.
 Estades, Artes Gráficas, Sociedad Anónima. — A-2812731. — Evaristo San Miguel, 8.—1970.—14883.
 Eternit, S. A. — A-2812734. — Panamá, 5.—1970.—14884.
 Comercial Morba, S. A. — A-2812736. — Augusto Figueroa, núm. 17. — 1970. — 14885.
 Empaquetadora y Distribuidora de Alimentos Congelados, S. A. — A-2812738. — Alonso Cano, 37.—1970.—14886.
 Unión Comercial Española de Ahorros, Sociedad Anónima. — A-2812739. — Narváez, 12.—1970.—14887.
 Rodamientos K. D., Sociedad Anónima. — A-2812742. — Canillas, 98. — 1970.—14888.
 Agrícola Cortesilla, S. A.—A-2812743. — Atocha, 107.—1970.—14889.
 Transportes Juel, S. L. — B-2812744.—Villamil, 39.—1970.—14870.
 Financiación de Muebles, S. A. — A-2812745. — Alcalá, núm. 318.—1970. — 14891.
 Inmobiliaria Naco, Sociedad Anónima. — A-2812752. — Camino Viejo de Leganés, número 64.—1970.—14892.
 Ardid Espinosa y Cía., Sociedad Civil. — A-2812755. — San Bernardo, 57.—1970. — 14893.
 Construcciones Metálicas Esmor, Sociedad Anónima. — A-2812758. — Montero, 4.—1970.—14894.
 Internacional de Inversiones, S. A. — A-2812760. — Zurbano, núm. 58.—1970. — 14895.
 Verfu Export., S. L. — B-2812762.—Ambrosio Vallejo, núm. 21. — 1970. — 14896.
 Relación número 3.284 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS.
 Almacenes Caracruz, Sociedad Limitada. — B-2812776. — Jacometrezo, 4 y 6. — 1970.—14897.
 Alimentos Avícolas Españoles, S. A.—A-2812777. — Sagasta, 23. — 1970. — 14898.
 Gorsam, S. A. — A-2812778. — Doctor Fleming, 4.—1970.—14899.
 Laboratorios Dor. Cea, Sociedad Limitada. — B-2812781. — Londres, 31. — 1970.—14900.
 Excavaciones, S. A. — A-2812790. — Arlabán, 7.—1970.—14901.
 Dant Yago Import. Export., S. A. — A-2812793. — Hermanos Bécquer, 6, séptimo.—1970.—14902.
 Tecnimar, S. L. — B-2812803. — Abada, 2.—1970.—14903.
 Estudios, Consejos y Aplicaciones, Sociedad Anónima. — A-2812810. — Padilla, 20.—1970.—14905.
 Remolques Frigoríficos, Sociedad Anónima. — A-2812813. — Gaztambide, 75. — 1970.—14906.
 Signal Internacional, Sociedad Anónima. — A-2812814. — Doctor Esquerdo, número 1.—1970.—14907.
 Carman Distribuidora de Comercio Internacional, S. L. — B-2812817. — Hermosilla, 86.—1970.—14908.
 Herranz, S. A. — A-2812820. — Londres, 23.—1970.—14909.
 Loyar, S. A. — A-2812821. — Apodaca, 9.—1970.—14910.
 Transportes Ingeniería y Comercio, Sociedad Anónima. — A-2812830. — Goya, 139.—1970.—14911.
 Papelería de Rioja, Sociedad Anónima. — A-2812842. — Almagro, 2. — 1970. — 14912.
 Organización de Viviendas de Renta Limitada, S. L. — B-2812846. — Paseo de la Infanta Isabel, núm. 15. — 1970. — 14913.
 Edisa, S. L. — B-2812847. — Ciudad de los Angeles, 22.—1970.—14914.
 Fincine, S. A. — A-2812854. — Paseo de Onésimo Redondo, 18. — 1970.—14915.
 Edica, S. A. — A-2812856. — Avenida de Bruselas, núm. 69. — 1970. — 14916.
 Ferrosider, S. A. — A-2812860.—Serrano, 50.—1970.—14917.
 Auxiliar de Construcciones y Obras Públicas, S. L. — B-2812861. — Mayor, 4. — 1970.—14918.
 Cía. de Ingenieros Electrónicos Reunidos, S. A. — A-2812873. — Ramón Alonso, 1.—1970.—14920.
 Tolosa, Empresa Constructora, S. A.—A-2812876. — Señores de Luzón, 11. — 1970.—14921.
 Birte, S. A. — A-2812877. — Alberto Aguilera, 29.—1970.—14922.
 Hispano Francesa de Suministros, Sociedad Anónima. — A-2812882. — Diego de León, 20.—1970.—14923.
 Ultra Sones, S. A. — A-2812887. — Cedaceros, 6.—1970.—14924.
 Cía. General de Proyectos y Cálculos, Sociedad Anónima. — A-2812899. — Torre de Madrid, planta 14. — 1970. — 14925.
 Olivarera de Sierra de Gata, S. A. — A-2813681. — Alcalá, núm. 119.—1970. — 14927.
 P. R. E., S. A. — A-2812915. — Lozano, 14.—1970.—14928.
 Mecánica Aviación, S. A.—A-2812929. — Princesa, 1, Torre de Madrid. — 1970.—14929.
 Francisco Almagro, S. L. — B-2812931. — Cartagena, 38.—1970.—14930.
 Mecanizaciones Forestales, S. A. — A-2812932. — Arlabán, núm. 7. — 1970. — 14931.
 Elephant Films, S. A. — A-2812937.—Padilla, 76.—1970.—14932.
 Constructora Miguel, Sociedad Anónima — A-2812941. — Peligros, núm. 9. — 1970.—14933.
 Fomento del Turismo, Sociedad Anónima. — A-2812942. — Alcalá, 155. — 1970.—14934.
 Exportadora Extremeña, S. A. — A-2812945. — Avenida de José Antonio, Edificio España.—1970.—14935.
 Onaater Española, S. A. — A-2812946. — Serrano, 17.—1970.—14936.
 European Films Televisión Productions, S. L. — B-2812949. — Alcalá, 81. — 1970.—14937.
 Viviendas Mancomunadas, S. A. — A-2812953. — Cea Bermúdez, 22.—1970. — 14938.
 Sdad. Industrial de Construcción Electromecánica, S. A. — A-2812955. — Vriato, 29.—1970.—14939.
 Coclasa, Empresa Constructora, S. A. — A-2812965. — Cea Bermúdez, 53.—1970. — 14941.
 Arca Noé, S. A. — A-2812968. — Castelló, 57.—1970.—14942.
 Feráns, S. L. — B-2812974. — Puerto de la Morcuera, 2. — 1970. — 14943.
 Interex, S. A. — A-2817069. — General Perón, 4.—1970.—14944.
 Comercial de Electrodomésticos Kainos, S. A. — A-2822489. — Diego de León, 41.—1970.—14948.
 Relación número 3.286 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS - COMPETENCIA JURADO.
 Comercial Envases, Sociedad Anónima. — A-2810593. — Torre de Madrid, planta 11-6.—1971.—14952.
 Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Administrador de Tributos (Firmado). (G.—29)

Para practicar la liquidación definitiva de los documentos que se citan, presentados por las personas que se indican en esta oficina liquidadora, se precisa que en el plazo de ocho días, aporten las calificaciones definitivas de bonificable de las fincas que se citan, advirtiéndose que de no hacerlo así caducarán los beneficios tributarios concedidos por la Ley de reforma del sistema Tributario de 11 de junio de 1964, de renta limitada, y se girará por esta oficina la correspondiente liquidación, recargos y multa correspondiente. Y no habiéndose podido notificar a cada uno de los interesados en los domicilios referidos, se hace por el presente medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.
 Relación de contribuyentes por el concepto de ABOGACIA.
 NOMBRE. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — AÑO.—NUMERO REFERENCIA
 Cía. Inmobiliaria Renta Hogar, Sociedad Anónima (RENTHOSA). — General Castaños, 13.—1969.—Alcalá de Henares, sitio paseo del Chorrillo, de 3.512 metros cuadrados, finca 4.827.—1975.—3949.
 José Feliciano Peris.—Caudillo, 34. Páporta (Valencia).—1971.—Picaña, hoy Páporta, partida de la Cenia, de 1.202,84 metros cuadrados, finca 4.351.—1976.—547.
 Cooperativa Ferroviaria de Viviendas San Marcial.—Barrio Ládice Casas Ugarite, 8. Irún.—1972. — Irún, de 2.608,90 metros cuadrados, finca 9.008 (aportar escritura notario señor Vallet de Goytisolo, número protocolo 3.298, de fecha 31 de julio de 1972).—1976.—1868.
 Edificación Modular, S. A.—Carretera de Móstoles, s/n. Fuenlabrada.—1971.—Barcelona, calle Maresma, 294.—1976.—2068.
 Edificación Modular, S. A.—Carretera de Móstoles, s/n. Fuenlabrada.—1971.—Barcelona, calle Maresma, 290.—1976.—2069.
 Edificación Modular, S. A.—Carretera de Móstoles, s/n. Fuenlabrada.—1971.—Barcelona, barrio de San Martín de Provensals, de 500 metros cuadrados, finca 36.232.—1976.—2070.
 Edificación Modular, S. A.—Carretera de Móstoles, s/n. Fuenlabrada.—1971.—Barcelona, calle Maresma, 286, 288 y 292. — 1976.—2071.
 Relación de contribuyentes número 2.998 por el concepto de ABOGACIA DEL ESTADO.
 Antonio Martínez Pardo Sierra.—Joaquín Costa, 61.—1972. — Vicálvaro, de 126,84 metros cuadrados, finca 20.996 (aportar escritura notario señor Moral y de Luna, número protocolo 1.680, de fecha 2-12-72, recargo y multa correspondiente).—1976.—3210.
 Ramón Carzón González.—Floridablanca, 3.—1972.—Sevilla, sitio Vega de Triana, de 2.082,26 metros cuadrados, finca 319 dpdo. (aportar escritura notario señor Vallet de Goytisolo, número protocolo 3.778, de fecha 23-12-71, recargo y multa correspondiente).—1976.—3133.
 Rafael Morales Durán.—Cartagena, 10. — 1972.—Alcalá de Henares, casa número 1 del bloque III c, Puerto Ricato, c/v. a San Marcos, finca 15.773 (aportar escritura notario señor García Atance, número protocolo 2.848, de fecha 14-12-71, recargo y multa correspondiente).—1976. — 3250.
 Rafael Morales Durán.—Cartagena, 10. — 1972.—Alcalá de Henares, número 7 del camino de Ronda Fiscal, bloque III, casa número 2, finca 15.777 (aportar escritura notario señor García Atance, número protocolo 298, de fecha 22-12-72, recargo y multa correspondiente).—1976.—3251.
 Rafael Morales Durán.—Cartagena, 10. — 1972.—Casa 3 y 4, bloque III, camino de la Ronda Fiscal, fincas 15.776 y 15.775 (aportar escrituras notario señor García Atance, número protocolo 2.986 y 2.985, de fecha 22-12-72, recargo y multa correspondiente).—1976.—3252.
 Rafael Morales Durán.—Cartagena, 10. — 1972.—Alcalá de Henares, casa número 1, C.º Ronda Fiscal, bloque III, finca número 15.774 y casa número 6, calle Puente Rialto, 3 del bloque III, finca número 15.772 (aportar escritura notario señor García Atance, número protocolo 2.983 y 2.984, de fecha 22-12-72, recargo y multa correspondiente).—1976.—3.253.
 Rafael Morales Durán.—Cartagena, 10. — 1972.—Casas 4 y 2, calle Puente Rialto, números 5-7 del bloque III, en Alcalá de Henares, fincas 15.761 y la 2.ª n/C (aportar escritura notario señor García Atance, número protocolo 2.982 y 2.981, de fecha 22-2-72).—1976.—3.254.
 Ernesto de Vicente Díaz.—Avenida Generalísimo, 62.—1972. — Sitio Leguario y Vereda de los Naveros, de 17.758 metros cuadrados, finca 5.148 (aportar escritura notario señor Arnau y Gran, número protocolo 7.912, de fecha 6-12-72).—1976.—3273.
 Jiménez Redondo, Luis Constantino.—Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, número 62.—1972.—Móstoles, dos parcelas de 5.800 y 6.700 metros cuadrados, fincas 5.433 y 5.434 (aportar escritura señor Aguiar, de fecha 7-2-72 y número protocolo 382).—1976.—3276.
 Jiménez Redondo, Luis Constantino.—Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, número 62.—1972.—Móstoles, de 7.400 metros cuadrados.—Finca número 2.525 (aportar escritura notario señor Aguiar, número protocolo 405, de fecha 9-2-72). — 1976.—3277.

Relación de contribuyentes por el concepto de ABOGACIA.
 NOMBRE. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — AÑO.—NUMERO REFERENCIA
 Cía. Inmobiliaria Renta Hogar, Sociedad Anónima (RENTHOSA). — General Castaños, 13.—1969.—Alcalá de Henares, sitio paseo del Chorrillo, de 3.512 metros cuadrados, finca 4.827.—1975.—3949.

Mario Manzo Ortega.—Santa Cruz de Mudela, 12.—1972.—Aranjuez, de 785,50 metros cuadrados, finca 6.329 (aportar escritura notario señor González Collado, número protocolo 4.054, de 10-10-72).—1976.—3291.

José Herrero Márquez.—Calvo Sotelo, número 23.—1972.—Mislata (Valencia), de 598 metros cuadrados, finca 3.691 (aportar escritura notario señor Pelayo Hore, de fecha 30-2-71).—1976.—3299.

Martín Laborda, Gregorio.—Doctor Gómez Ulla, 24.—1972.—Carabanchel Bajo, de 3.717 y 1.749 metros cuadrados, fincas 464 y 802 (aportar escritura notario señor Aguiar García, número protocolo 400/72.—1976.—3306.

Mestre y Sánchez de Molina, Enrique. Sebastián Herrera, 17.—1972.—Barrio Prosperidad, calle López de Hoyos, 142 y 144, de 1.603,56 metros cuadrados, finca 54.638 (aportar escritura notario señor Bergamo Labrés, número protocolo 947, de 23-3-72).—1976.—3321.

José Herrero Márquez.—Pedro Pérez Fernández, 3.—1972.—Sevilla, de 661,34 metros cuadrados, finca 35.597 (aportar escritura notario señor Reguera, número protocolo 251, de fecha 20-6-72).—1976.—3326.

Murias Iria, Antonio.—Barrio Nuevo, mero 11.—1972.—Cangas del Narcela, Oviedo, de 420 metros cuadrados, finca, no consta (aportar escritura notaria señor Gonzalo de Liria, núm. protocolo 290, de 4-4-72).—1976.—3333.

José María Bach Roca.—Embajadores, número 220 y 222.—1972.—Madrid, 2.134,44 metros cuadrados, finca n/c (aportar escritura notario señor Vázquez de Castro, número protocolo 1.973, de fecha 7-10-72, recargo y multa correspondiente).—1976.—3342.

José María Bach Roca.—Embajadores, número 220 y 222.—1972.—Alcalá de Henares, casa número 12, travesía de la carretera de Meco, zona la Florencia (aportar escritura notario señor Alvarez, número protocolo 4.718, de fecha 15-12-72, recargo y multa correspondiente).—1976.—3343.

Isabelo Ontalba Hernández y Santos María García.—Avenida del Generalísimo, 28.—1972.—Guadarrama (Madrid), de 3.120 metros cuadrados, finca 5.241 (aportar escritura notario señor Balbontin, número protocolo 2.032, de fecha 8-9-72, recargo y multa correspondiente).—1976.—3346.

José María Ortega Rubio.—Carmen Portones, 13.—1972.—Yecla, Murcia, de 285 metros cuadrados, finca 14.367 dpdo. (aportar escritura notario señor Martín Pérez, número protocolo 268, de 10 de abril de 1972, recargo y multa correspondiente).—1976.—3347.

Ernesto de Vicente Díaz.—Avenida del Generalísimo, 62.—1972.—Parla, de 17.274 metros cuadrados, finca 5.148 (aportar escritura notario señor Arney y Gran, número de protocolo 7.914, de fecha 6-12-72, recargo y multa correspondiente).—1976.—3341.

Relación de contribuyentes número 3.303 por el concepto de ABOGACIA DEL ESTADO.

Eliás Valencia Granados.—Orense, 37, 1972.—Vallecas, de 1.712 metros cuadrados, finca número 6.594 (aportar escritura notario señor Gaspar Alfaro, número protocolo 1.599, de fecha 8-5-72).—1976.—3655.

Joaquín Martínez López.—Avenida de Miralles, 1 (La Florida).—1972.—Madrid, Colonia el Viso, de 263,68 metros cuadrados, finca 7.742 (aportar escritura notario señor Arnau y Gran, número protocolo 452, de fecha 25-9-72).—1976.—3667.

Ismael Ruiz Vallejo.—Dulcinea, 63.—1972.—Guadarrama, Madrid, de 3.240 metros cuadrados. Finca 308 (aportar escritura notario señor Balbontin, número de protocolo 2.279, de fecha 5-10-72).—1976.—3704.

Manuel Fraile Alcalde.—Avenida Generalísimo, 108.—1972.—Madrid, Chamartín de la Rosa, 54, fincas de 14.365 metros cuadrados en total (aportar escritura notario señor Monedero Gil, número protocolo 328, de fecha 28-1-72).—1976.—3718.

Luciano Cebrián Sánchez.—Hermosilla, número 20.—1972.—Finca 4.593, de

6.662,02 metros cuadrados en otras seis parcelas de 1.110,33 metros cuadrados cada una (aportar escritura notario señor Pelayo, número protocolo 843, de fecha 22-6-72).—1976.—3720.

Luciano Cebrián Sánchez.—Hermosilla, número 20.—1972.—Leganés, Madrid, Nuevo Parque de Zarzauemada, de 1.110,33 metros cuadrados (aportar escritura notario señor Palayo, número protocolo 844, de fecha 22-6-72).—1976.—3721.

Luciano Cebrián Sánchez.—Hermosilla, 20.—1972.—Leganés, Parque Nuevo de Zarzauemada (aportar escritura notario señor Pelayo, número protocolo 845, de fecha 22-6-72).—1976.—3722.

Luciano Cebrián Sánchez.—Hermosilla, número 20.—1972.—Parque Nuevo de Zarzauemada (aportar escritura notario señor Pelayo, número protocolo 846, de fecha 22-6-72).—1976.—3723.

Luciano Cebrián Sánchez.—Hermosilla, número 20.—1972.—Parque Nuevo de Zarzauemada, de 110,33 metros cuadrados (aportar escritura notario señor Pelayo, número protocolo 847, de fecha 22-6-72).—1976.—3724.

Angel Manuel Arroyo Torres.—Capitán Haya, 34.—1972.—Colmenar Viejo, de 16.200 metros cuadrados, finca 615 (aportar escritura notario señor Sánchez Torres, número protocolo 595, de fecha 31-5-72).—1976.—3728.

Julio Sánchez Pascual.—General Moscardó, 3.—1972.—Mijas, de 125.000 metros cuadrados, finca 4.823 (aportar escritura notario señor Viña Magdaleno, número protocolo 220, de fecha 14-3-72).—1976.—3766.

Jesús Sánchez Falces y Rafael Martín Laborda.—Goya, 77.—1972.—Madrid, de 15.672,66 metros cuadrados, finca 27.530 (aportar escritura notario señor Pelayo, número protocolo 537, de fecha 2-3-72).—1976.—3768.

Julio Gil Morte Taléns.—Plaza San Agustín, 3.—1972.—Valencia, partida de Benicalap, de 900 metros cuadrados, finca 27.144 (aportar escritura notario señor Moxo Ruano, número protocolo 83, de fecha 18-1-72).—1976.—3770.

Sorribes Soler, Vicente.—Plaza de Zaragoza, 18.—1972.—Valencia, de 525 metros cuadrados, finca número 330 (aportar escritura notario señor Aragonés, número protocolo 353, de fecha 22-4-72).—1976.—3777.

Francisco Soto Rosique.—Profesor Waskman, 11.—1972.—Cartagena, de 1.639,70 metros cuadrados, finca 49.997 (aportar escritura notario señor Aguiar, número protocolo 1.238, de fecha 16-5-1972).—1976.—3778.

Francisco Soto Rosique.—Profesor Waskman, 11.—1972.—Cartagena, de 1.204 metros cuadrados, finca, n/c. (aportar escritura notario señor Gómez Guijo, número protocolo 79, de fecha 25-4-72).—1976.—3779.

José Rafael Suárez Alvarez.—Federico Rubio, 165.—1972.—Majadahonda, de 1.181 metros cuadrados, finca 4.450 (aportar escritura notario señor Sierra Bermejo, número protocolo 54, de fecha 7-1-1972).—1976.—3780.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—27)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

Don Juan Manzano Herranz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo (Madrid).

Hago saber: Que el Tribunal juzgador de la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se publica a continuación, el cual podrá ser objeto de impugnación durante el plazo de quince días.

El Tribunal estará compuesto por:
Presidente: Don Juan Manzano Herranz, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Valentina Blázquez Montes, en representación del Profesorado Oficial; y Don Francisco Gutiérrez Martín, Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación municipal, don Francisco Gutiérrez Martín. Zarzalejo, a 2 de marzo de 1977.—El Alcalde, Juan Manzano.

(G. C.—2.144) (O.—9.486)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición convocada para la provisión de una plaza de Capataz de Obras y Servicios de este M. I. Ayuntamiento:

Presidente: Don Julio Muñoz Ontoria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y en su caso, como suplente, don Juan Carlos Herranz Díaz, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Francisco Borrajo Porta, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel A. Cachazo, como representante del Profesorado Oficial, y como suplente don Antonio Zazo.

Don Juan Bautista González Escribano, Secretario del Ayuntamiento, quien a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones contra estos nombramientos en el plazo de quince días hábiles.

San Lorenzo del Escorial, 28 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.143) (O.—9.485)

LEGANES

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ESPECIALISTAS, RAMA DE ELECTRICIDAD, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de especialistas, rama de electricidad, pertenecientes al subgrupo C) de funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.
Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea, cuarenta y cinco sin cumplir.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del carnet sindical o profesional o certificado de empresa de haber ejercido dichas funciones.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de la incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el

Registro General de ésta, debidamente integradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.

4. Admisión de aspirantes.
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.
Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.
Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.
La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.
Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7. Sistema selectivo y calificación.
La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición:
Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

f) Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.
b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase de concurso:

Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del cargo.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidente, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quienes pudieran cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación o, en su caso, las plazas convocadas.

9. Nombramiento y toma de posesión. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesante.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (O.—9.488)
(G. C.—2.146)

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ESPECIALISTA, RAMA DE FONTANERIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de especialista, rama de fontanería, perteneciente al subgrupo C) de funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los veintiún años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea sin exceder de los cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del carnet sindical o profesional, o certificado de empresa de haber ejercido dichas funciones.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de la incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas

reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7. Sistema selectivo y calificación.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase de concurso:

Una vez calificado el segundo ejercicio el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del cargo.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes

que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quienes pudieran cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación o, en su caso, las plazas convocadas.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (O.—9.489)
(G. C.—2.147)

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE AYUDANTES DE RECOGIDA DE BASURAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de siete plazas de ayudantes de recogida de basuras pertenecientes al subgrupo C) de funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad, o sea sin exceder de cuarenta y cinco.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite señalado anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de la incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación que se considere necesaria para acreditarlos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

Estará constituido de la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7. Sistema selectivo y calificación.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición:

Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

1. Ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

- Escritura al dictado.
- Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de punto que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase de concurso:

Una vez calificado el segundo ejercicio el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional.—Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del cargo.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que correspondía a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que hayan de ser nombrados y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos preceptos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quienes pudieran cubrir la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación o, en su caso, las plazas convocadas.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, a 24 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.148) (O.—9.490)

P I N T O

Anuncio de concurso

CONCURSO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA AUTOPROPULSADA PARA LA LIMPIEZA VIARIA DE ESTE MUNICIPIO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1977, artículo 313 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Adquisición de una barredora autopropulsada para la limpieza viaria de este municipio.

2.º Precio máximo.—2.200.000 pesetas.

3.º Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de tres meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación del técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto de 1977.

5.º Pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso 38.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 76.000 pesetas.

8.º Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición de una barredora, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Pinto en el "Boletín Oficial" de número, de fecha, para contratar

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 38.000 pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio el de pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

Pinto, a de de 1977.
(El licitador.)

9.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10. Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Pinto, a las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado (último en que se publicase).

Pinto, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.171) (O.—9.508)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Emilia-

no del Cura Hernández ha solicitado licencia para instalar un bar de tercera categoría, en galería comercial Virgen de Iciar, 15, puesto 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de febrero de 1977.

El Alcalde (Firmado). (O.—9.509)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Pablo Rodríguez Medina solicita autorización para instalar un comercio de venta de pan y bollerías, en la calle Marcial Llorente, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, a 3 de marzo de 1977.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—2.165) (O.—9.504)

Don Carlos Moreno Jiménez solicita autorización para instalar un negocio de comercio y venta al por menor de saneamientos y maquinarias para piscinas, pozos y depuradoras de agua, en la calle Marcial Llorente, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pelayos de la Presa, a 3 de marzo de 1977.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—2.166) (O.—9.505)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para contratar la organización y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad los días 5, 6 y 7 de agosto del año en curso, se exponen al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Manzanares el Real, a 2 de marzo de 1977.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—2.167) (O.—9.506)

VALDEMORO

La rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1976, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el término de quince días, al objeto de dar lugar a reclamaciones.

Valdemoro, 3 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.156) (X.—8.375)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Ismael Pedregal Ebrat, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (Villaamil, número 12, Madrid-29).

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, contra los deudores morosos a la Hacienda que a continuación se relacionan, por el concepto de Licencia Fiscal - Impuesto Industrial, se ha dictado providencia, requiriendo a los deudores o representantes legales, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus respectivos expedientes a satisfacer sus descubiertos, bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones ejecutivas, previa declaración en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

LICENCIA FISCAL

Nombre y apellidos. — Calle. — Matrícula.
Juan D. Sánchez Muñoz. — Hernani, número 63. — ZA-007.287.
José Morales Manceras. — Lope de Haro, 8. — BU-026.477.
Benito Alvarez García. — Pl. Redonde- la, 7. — CA-067.927.
Segundo Astasio Rodríguez. — Pl. Túy, número 1. — BI-095.373.
Luis López Rus. — Amalia, 19. — BI-116.704.
Angel López González. — Jaén, 54. — M-151.833.
Ricardo Prieto Arenas. — Oviedo, 8. — M-191.516.
Gaspar Gómez P. Martínez. — Chantada, 18. — M-470.556.
Francisco Pérez Horna. — Francos Rodríguez, 45. — M-486.686.
Manuel Cantero Pastor. — Chantada, número 37. — M-612.702.
Blas Miñarro José. — Cantueso, 74. — M-691.302.
Diego Castillo Heredia. — Pando, 6. — AV-004.734.
Juan José Hernando Hernández. — Angel Múgica, 13. — M-1719-A.
Jesús García Minguillán P. — Teruel, 7. — M-5048-A.
Francisco A. Huelva Vaca. — San Restituto, 12. — M-5248-A.
Elena Quintana Fábrega. — Inocencio Fernández, 49. — M-7912-A.
Julián P. Martín Pascual. — Francos Rodríguez, 43. — M-5271-B.
Ramón Corral López. — Castilla, 21. — M-6185-B.
Juan Sanz Rodríguez. — Pico Balaitus, número 53. — M-7878-B.
Gonzalo López Estal. — Pico Balaitus, número 12. — M-4910-C.
Fermín P. González Guirao. — Pedro Teixeira, 10. — M-6786-F.
Final, S. A. — Barrio Villaamil, 11. — M-3046-G.
Luis Ventosa Merino. — Castilla, 4. — M-6880-H.
Angel Díaz Hernández. — Ginzo de Limia, 21. — M-9171-H.
Luis Campo Ruiz. — Ceuta, 19. — M-2096-I.
Luis Campo Ruiz. — Ceuta, 19. — M-8694-S.
Iberminas, S. A. — General Margallo, número 26. — M-5120-J.
Lega Michelena, S. L. — Tablada, 21. — M-0950-K.
Ana Sendín Leiva. — Navarra, 18. — M-4782-K.
M. A. Martínez Tejedor. — Col. Virgen de Aránzazu, 1. — M-6786-K.
Lorbada, S. A. — Francos Rodríguez, número 53. — M-7446-K.
Manuel Tabales Castro. — Ofelia Nieto, número 77. — M-0768-L.
José L. Muñoz Chávez. — Pl. Verín, 14. — M-0991-L.
Pedro Solana Yáñez. — Valderromán, 5. — M-2948-L.
Pedro Solana Yáñez. — Av. Monforte de Lemos, 109. — M-1006-V.
Felipe Gómez Valle. — Pl. Padrón, 16. — M-3773-L.
Angel García Torres. — Artesa Segre, sin número. — M-6370-L.

Sam Fenwick. — Av. Betanzos, 20. — M-6994-L.
Francisco Martí Llobell. — Alonso Núñez, 18. — M-0719-M.
Nicolás Regacho López. — Sarriá, 16. — M-3380-M.
José L. Pascual Perucha. — La Bañeza, número 6. — M-9088-M.
Felipe Galeano Fernández. — Sarriá, 65. — M-0351-O.
Daniel Mejías Fernández. — Pico Balaitus, 41. — M-2991-O.
M. Antonia Valle Parienta. — Juan Pradillo, 21. — M-2093-P.
Justo Sáez Moreno. — Melchor Fernández Almagro, 112. — M-3945-S.
Miguel A. Gascón Pascual. — Isla Tavira, 28. — M-5851-S.
Santiago Solano Sánchez. — Magdalena Díez, 5. — M-5328-T.
M. Guía Alcudia Medrán. — Av. Monforte de Lemos, 149. — M-9137-Y.
Ramón Valencia Carrillo. — Artajona, número 2. — M-4522-Z.
Angel Antonio Gómez López. — Fernando Ossorio, 9. — M-7795-Z.
Eusebio M. Benito Torrijos. — Paseo de la Dirección, 38. — M-1312-AB.
M. Sánchez Gargantilla. — Pl. Arteijo, número 3. — M-9286-AB.
José M. Martínez Bardisa. — Castilla, 5. — M-7106-AC.
Angel Prieto Herrero. — Francisco Salas, 15. — M-8925-AD.
S. Justo Fonseca. — Villaamil, 52. — M-2393-AH.
Automat. Intern. Expendor, S. A. — Juan Andrés, 39. — M-2428-AH.
Automat. Intern. Expendor, S. A. — Valderrey, 38. — M-9158-AH.
Daniel Mejías Fernández. — Pico Balaitus, 41. — M-2553-AK.
M. Pilar Rodríguez Alvarez. — Julio Calvo, 12. — M-4834-AL.
Wenceslao Ruiz Moreno. — Simancas, número 1. — M-84.653.
Rafael Villalobos Núñez. — Hernani, 63. — M-126.610.
A. Rodríguez Calderón. — Av. Peña Grande, 9. — M-187.316.
José Quero Peñalver. — Av. Betanzos, número 33. — M-303.962.
Bartolomé Feliú Osa. — Ribadavia, 25. — M-315.447.
Jesús Jiménez Sánchez. — Sarriá, 30. — M-326.032.
Francisco García García. — La Bañeza, número 13. — M-329.445.
Tomás González Yuber. — Amalia, 1. — M-334.718.
Rosario Pascual Aragón. — Ponferrada, número 45. — M-347.059.
Manuel De Santiago Juárez. — Bardala, número 4. — M-375.294.
Antonio Portillo Velasco. — Aranjuez, número 26. — M-376.513.
Amalio Herranz Herranz. — Av. Betanzos, 14. — M-387.854.
Gabini Villa Morín. — Paseo de la Dirección, 42. — M-388.271.
Juan Gallego Paredes. — VI Vía Límite, número 97. — M-395.756.
M. D. Moratalla Domingo. — Tablada, número 52. — M-402.098.
Alfredo Borreguero Benito. — Padre Rubio, 23. — M-410.162.
Germán Morena García. — Jerónima Llorente, 48. — M-415.206.
Antonio Jiménez González. — San Aquilino, 25. — M-416.415.
José Manuel Flores Hernández. — Berruguete, 18. — M-416.559.
J. A. Sánchez H. Ra. Irez. — Sarriá, 33. — M-420.746.
Jesús Moreno Martín. — Av. Betanzos, número 53. — M-425.329.
Francisco Rubio Suárez. — Paseo de la Dirección, 64. — M-429.087.
Santiago Montero Liberos. — Albendiego, 41. — M-431.928.
Manuel Montellano González. — Infanta Mercedes, 86. — M-434.531.
Francisco López García. — Bravo Murillo, 243. — M-445.581.
José Zabalgo Margarito. — Carnicer, 18. — M-447.590.
Luis Cifuentes Carricajo. — Mercedes, número 21. — M-451.349.
Juan Martínez Gil. — Bravo Murillo, número 297. — M-457.864.
Lorenzo Gonzalo Platel. — Oviedo, 31. — M-462.469.
Sagrario Muñoz Nieto. — Pb. Dirigido de Fuencarral, 158. — M-464.239.
Luis E. Picazo Vindel. — Av. Monforte de Lemos, 145. — B-466.457.

José Gracia Continente. — La Bañeza, número 14. — M-483.360.
Carlos González Herráiz. — Col. Ciudad Pino, 1. — M-486.169.
Jesús Abejón Delgado. — Puente deume, número 15. — M-486.251.
Máximo Somolinos Elvira. — Mundillo, número 5. — M-486.837.
Vicente Calvo Pérez. — Mundillo, 1. — M-487.878.
F. Martínez Liébanas. — Col. Virgen de Aránzazu, 13. — M-494.668.
Prudencio Villar García. — Juan Andrés, número 24. — M-505.040.
Bruno Pallol Jiménez. — Nador, 3. — M-506.129.
Lorbada, S. A. — Francos Rodríguez, 53. — M-513.912.
Florencio Propín Fernández. — Av. Monforte de Lemos, 129. — M-515.514.
Daniel Rincón Jiménez. — Isla Gomera, número 9. — M-521.681.
Clara M. Albite García. — Av. Betanzos, 59. — M-528.376.
José A. Cobos Blanco. — Oviedo, 19. — M-534.885.
Jonás Villarrubia Ruiz. — Francos Rodríguez, s/n. — M-537.236.
Pedro Durán Ramírez. — Pl. Ribadeo, número 5. — M-537.806.
Tomás García Gómez. — Pl. Mártires, número 1. — M-539.221.
Julián López Martín. — Cm. Guijarro, sin número. — M-541.021.
Nasseri Pereydour. — Isla de Arosa, 37. — M-543.751.
Julián García González. — Sabadell, 138. — M-560.181.
Jesús Iglesias Manzano. — Col. Virgen de Aránzazu, 12. — M-561.945.
Vicente Santos Sánchez. — Puente deume, 15. — M-564.306.
Margarita González Díaz. — Teruel, 11. — M-566.212.
Carlos Antelo Candilejo. — Pl. Ribadeo, número 11. — M-567.544.
Julián Gallego Vela. — Col. Ciudad Pino, 6. — M-568.886.
Jesús Gómez García. — Paseo de la Dirección, 1. — M-571.088.
Fernando Menéndez Hernández. — Navarra, 31. — M-578.018.
José Gómez García. — Paseo de la Dirección, 1. — M-581.960.
Rufino Sacristán Pastor. — Celanova, 5. — M-585.227.
Amable Rodríguez Díaz. — Isla de Arosa, 19. — M-587.940.
Ulpiano Maldonado Rodríguez. — Angel Múgica, 54. — M-594.523.
José López Alonso. — Isla Gomera, 5. — M-597.257.
Luvolca, S. A. — Pl. Pico Salvaguardia, número 1. — M-597.646.
Adolfo Sanz Andrés. — Cm. Canto Blanco, s/n. — M-600.824.
Juan M. Díaz Terrón. — Islas Vírgenes, número 4. — M-606.303.
Andrés Moreno Tenorio. — Lazaga, 11. — M-609.252.
Tomás Moreno Dechado. — Cantueso, número 101. — M-614.023.
Agustín Palma Vega. — General Margallo, 4. — M-615.490.
Fernando Ruiz González. — Dulcinea, número 46. — M-617.883.
Antonio Franco Pozo. — Puente deume, número 20. — M-618.870.
Claudio Rodríguez Crespo. — José López, 24. — M-625.486.
Francisco Leal Beamund. — Palencia, 2. — M-632.396.
J. López Mazas Martín. — Artajona, 3. — M-640.245.
Julián Lucero Blázquez. — María Auxiliadora, 4. — M-640.918.
Santiago García Aguilera. — Pico Balaitus, 8. — M-643.558.
Francisco Roncero Maciá. — Del Sorgo, número 57. — M-643.890.
Pedro Campos Vara. — Pl. Tuy, 6. — M-644.716.
Donato Parrabera Martín. — Ambrosio Vallejo, 13. — M-647.314.
Isabel Camacho Moreno. — José López, número 32. — M-648.766.
Candelas De Luis Dorado. — Conde de Vallengano, 6. — M-650.290.
Pedro Bargueño Pérez. — Ponferrada, número 35. — M-654.608.
Lorenzo Hernández Pérez. — Sarriá, 53. — M-656.697.
Luyte, S. A. — Plaza Verín, 14. — M-661.039.
Carmelo Carrascosa Antón. — Cenicientos, 18. — M-664.717.

Emilio García Rodríguez. — Teresita González Quevedo, 16. — M-668.102.
Nérida Plasencia Díaz. — Oudrid, 16. — M-668.279.
Cooperativa Industrial. — Lino, 19. — M-670.388.
M. Josefa Leiva Jiménez. — Av. Salas Infantes, 27. — M-671.458.
Antonio Lasso Martín. — Juan Andrés, sin número. — M-675.041.
Rafael Cal Frades. — San Modesto, 8. — M-680.727.
Ramón Francisco Rodrigo. — Av. Monforte de Lemos, 113. — M-680.841.
José Sanz Alcázar. — Bravo Murillo, número 377. — M-680.999.
Julián Rodríguez Martín. — Ponferrada, número 7. — M-686.246.
José García López. — Av. Betanzos, 23. — M-687.848.
Lucía Martín García. — Hernani, 44. — M-690.916.
Andrés Espinosa Gil. — Murias, 55. — M-692.899.
Eloy García Partida. — Jerónima Llorente, 10. — M-693.255.
M. Teresa González Gómez. — Alcolea, número 8. — M-697.373.
Raimundo López Frey. — Panizo, 49. — M-704.292.
Emilio Bocio Rubio. — Chantada, 14. — M-704.371.
Juan Ispizua Pérez. — Carolinas, 17. — M-709.513.
Valeriano Moronta Bañez. — La Bañeza, 25. — M-714.277.
Isabel Rosa Martín Pérez. — Veza, 1. — M-718.530.
Luis Navarro Rubio. — Aguilafuente, número 127. — M-720.264.
Francisco Cies Gutiérrez. — Mártires de la Ventilla, 46. — M-725.743.
Juana Barreno Alonso. — Ponferrada, número 39. — M-729.871.
Francisco Fenoll Hernández. — San Antonio, 3. — M-730.900.
F. González Morales. — Alfalfa, 12. — M-732.194.
Ramón Vázquez Molezun. — General Varela, 1. — M-732.681.
Fermín Duarte Nieto. — Carr. de la Playa, 247. — M-734.965.
Ignacio Moreno Rubio. — Col. Virgen de Aránzazu, 4. — M-752.501.
Jesús Villanueva Aparicio. — Ponferrada, 47. — M-758.867.
Luis López Rus. — Amalia, 19. — M-771.792.
Carlos Martínez Rodrigo. — Av. Nueva Zelanda, 45. — M-773.180.
José María López Martín. — Sierra Bullones, 3. — M-782.811.
Dragón Gas, S. A. — General Yagüe, 6. — M-786.601.
Jesús Buitrago Peña. — Pl. Verín, 6. — M-794.740.
Jesús Buitrago Peña. — Pl. Verín, 6. — M-804.728.
Donato Parrabera Martín. — Ambrosio Vallejo, 13. — M-796.772.
Juan Cortés Cruz. — José López, 30. — M-800.382.
Francisco García Pérez. — Av. Nueva Zelanda, 41. — M-801.244.
Dionisio Bravo Donoso. — Marqués de Leis, 13. — M-802.306.
Rafael Miñarro Soto. — Cantueso, 103. — M-802.722.
Fructuoso Lorente Mota. — Navarra, 18. — M-824.003.
Emilio Voto Torres. — Tr. Berruguete, número 10. — M-827.561.
Julio Sanz Palenciano. — Amalia, 19. — M-837.102.
Eugenio Rejón Méndez. — Capitán Blanco Argibay, 36. — M-840.239.
Segundo Herrero Alonso. — Cedros, 76. — M-840.261.
Delfino Azabal Crespo. — Pl. Carballo, número 12. — M-841.624.
Antonio Lara Yáñez. — Joaquín Lorenzo, 34. — M-856.220.
Antonio Lara Yáñez. — Carmen Fernández, 4. — M-509.551.
Antonio Lara Yáñez. — Joaquín Lorenzo, 34. — M-613.177.
Antonio Lara Yáñez. — Joaquín Lorenzo, 34. — M-802.597.
Joaquín De Augusto Cara. — Topete, 7. — M-859.089.
Julián Alonso Manzanal. — Oviedo, 13. — M-863.480.
Javier Aizcorbe Ruiz. — Cuenca, 4. — M-868.756.
Javier Aizcorbe Ruiz. — Cuenca, 4. — M-5672-K.

Pablo Pérez Fragua.—Jerónima Llorente, 29.—M-875.585.
 Luis Sanz Gallegos.—Juan de Ollas, 34. M-875.646.
 Luis Sanz Gallegos.—Juan de Ollas, 34. M-637.233.
 Angel Antona Alvarez.—Aguilafuente, número 49.—M-911.826.
 Manuel Aguilar Azuaga.—Pl. Alcira, número 3.—M-912.959.
 Miguel De Lorenzo Díaz.—Pbl. Dirigido de Fuencarral, 49.—M-914.162.
 A. Salamancues Maestre.—Gladiolo, 1. M-916.011.
 S. Cooperativa Carten.—Lino, 19. —M-920.094.
 José María López Queipo.—Hierba Buena, 14.—M-932.489.
 A. Caballero Cerro.—Infanta Mercedes, número 103.—M-938.863.
 Antonio Pavón Cobos.—Geranios, 1.—M-943.356.
 Luis Miguel Barajas Agudo.—Cuenca, número 4.—M-944.353.
 Félix Sanz Martín.—Pl. San Amaro, 3. M-949.876.
 Antonio Gutiérrez Amador.—Villamil, 27.—M-950.698.
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-3775-A.
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-3774-A.
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-6061-C.
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-6513-K.
 Urgens, S. A.—General Varela, 1.—M-2904-I.
 Urgens, S. A.—General Varela, 1.—M-2905-I.
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-4911-A.
 Urgencias Sanitarias, S. A.—General Varela, 1.—M-5357-C.
 Fischer Tecnotron Mina.—Manuela Mínguez, 13.—M-6759-B.
 Juan Velasco Sánchez.—Zaragoza, 10. M-4433-C.
 Luis Blanco Fernández.—Isla Graciosa, 29.—M-5307-D.
 Aplicac. Pinturas, S. A.—Pedro Tezano, 21.—M-6325-D.
 Anastasio Caballero Cerro.—Infanta Mercedes, 103.—M-5214-E.
 Emilia Albaladejo Mallo.—Islas Cies, número 29.—M-6588-E.
 Vicente Simón González.—Isla Saipán, número 9.—M-5374-F.
 Lorenzo Moreno Serrano.—Divino Redentor, 36.—M-7779-H.
 José Tomé Trebollo.—Marqués de Viana, 5.—M-1295-J.
 José Tomé Trebollo.—Marqués de Viana, 5.—M-777.625.
 Angel Fonseca Martín.—Emilia, 4.—M-6334-J.
 Julián Fraile López.—Cañaveras, 35.—M-3013-K.
 Wenceslao Mejías Domínguez.—Lope de Haro, 10.—M-5190-K.
 Santiago Rodríguez Galán.—Viña Virgen, 5.—M-1088-M.
 Josefa Santos López.—General Yagüe, número 60.—M-3860-M.
 Pedro Selma Redondo.—Manresa, 39. M-9386-M.
 Catalina Carnicero Polo.—Del Sordo, número 47.—M-5401-N.
 Exclusiv. Promoci. Internac.—Orense, 74.—M-5106-O.
 José García Llorente.—Montoya, 19.—M-8284-O.
 Fernando Simón Cruz.—Pl. Padrón, 15. M-8568-O.
 Alejandro Marugán García.—Bardala, número 23.—M-1984-P.
 M. C. Rodríguez A. Montañés.—General Moscardó, C. 32.—M-3106-P.
 Devill Ingenieros C., S. A.—Av. Doctor Federico Rubio, 211.—M-6932-P.
 García Berenguer, José L.—Aguilafuente, 127.—M-0766-S.
 Isaac Santamarta Delgado.—Lérida, 78. M-842.006.
 Isaac Santamarta Delgado.—Lérida, 78. M-6345-T.
 Trap, S. A.—Penetración, sin número. M-9940-U.
 Filacrom, S. A.—General Margallo, 22. M-1576-V.
 Manuel Tabales Castro.—Ofelia Nieto, número 77.—M-9582-V.
 Promociones Inmob., Cic., S. A.—Orense, 25.—M-3284-W.

García Monterrubio, A.—Francos Rodríguez, 64.—M-8105-W.
 Marcelino López Ruiz.—Topete, 38.—M-9839-W.
 Internacional Ibe. Cont., S. A.—Orense, 11.—M-4671-X.
 Noeda García, V.—Santiago Cordero, número 8.—M-8614-Y.
 Luis Marcos García.—Ajalvir, 13.—M-0574-AB.
 José L. Bonafonte López.—Roble, 4.—M-7687-AB.
 Alvaro Villaverde Uguina.—San Leopoldo, 69.—M-0746-AF.
 Leoncio Cristóbal Hernanz.—Bravo Murillo, 308.—M-5687-AF.
 E. D. García Martín.—Av. Betanzos, número 22.—M-7249-AF.
 Antonio Arias Mecó.—Col. Virgen de Aránzazu, 6.—M-6182-AG.
 Isabel Pérez López.—José Luis, 12.—M-1845-AH.
 Gregorio Garrido Ramos.—Alberdi, 41. M-1873-AH.
 Julián García Hernando.—Divino Redentor, 30.—M-4808-AH.
 Guillermo Pastrana Alonso.—Plátano, número 35.—M-3568-AJ.
 Pedro Hormigos Díaz.—Carrt. de la Playa, 3.—M-6181-AK.
 Diego Moreno Arjona.—La Bañeza, 6. M-8406-AK.
 Fernando Trapote Abeledo.—Jaramagos, 25.—M-1996-AL.
 Juan R. Díaz Cossío.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—M-2988-AL.
 Juan R. Díaz Cossío.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—M-2989-AL.
 M. García R. Pizarro.—Jaramagos, 5. M-4014-AL.
 Pedro Jiménez Martín.—Gladiolo, 5.—M-6553-AL.
 Juan A. Vacas Sánchez.—María Auxiliadora, 3.—M-1447-AM.
 Madrid, a 10 de febrero de 1977.—El Recaudador, Ismael Pedregal Ebrat.
 (G.—410)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE BUENAVISTA

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Buenavista (García de Paredes, 65, Madrid).
 Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes de apremio contra los deudores que a continuación se detallan y cuyos domicilios también se indican, y que en los mismos se ha dictado providencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, acordando requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en dichos expedientes en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho BOLETIN, para efectuar el pago de sus débitos; significándoseles que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones en rebeldía sin más notificación, de acuerdo con lo que determina el expresado Reglamento de Recaudación.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO. CONCEPTO

Antonia de Lucas Ojeda.—Serrano, 44. Cuota Beneficios.
 Rita Zozan Sánchez.—Serrano, 45.—Tráfico de Empresas.
 Photoquick Española, S. A.—Serrano, número 47.—Industrial.
 Emilia Gargantilla Luna.—Serrano, 50. Industrial.
 Joaquín Ruiz Roza.—Serrano, 50.—Profesional.
 Nathan.—Serrano, 51.—Rentas del Capital.
 Carlos Araguren Enterría.—Serrano, 53. Profesional.
 Carb. Trans. Felgueroso.—Serrano, 55. V. Conceptos.
 Lucía Sáinz Carlos.—Serrano, 55.—Lujos.
 Financ. Hispano Suiza, S. A.—Serrano, número 57.—Sociedades.
 Román Bernardo.—Serrano, 57.—V. Conceptos.

Isabelo Arellano Mora.—Serrano, 58. Profesional.
 José Antonio Sánchez Sánchez.—Serrano, 58.—Transmisiones.
 Fidel González de Miguel.—Serrano, 60. Industrial.
 Cincresa, S. A.—Serrano, 63.—Lujos.
 Cominsa, S. A.—Serrano, 63.—Sociedades.
 Representaciones Deportivas, S. A.—Serrano, 63.—Industrial.
 Servicios Financiación Noroeste.—Serrano, 63.—Sociedades.
 Victoria López Lazaga.—Serrano, 68.—Cuota Beneficios.
 Agoran, S. A.—Serrano, 77.—Sociedades.
 Monar, S. A.—Serrano, 77.—Sociedades.
 Julián Rodríguez Cabañas.—Serrano, número 81.—Rentas Capital.
 Ladasa, S. L.—Serrano, 82.—Transmisiones.
 V. M. G. Cavestany Pardo.—Serrano, número 85.—Cuota Beneficios.
 Fomento de Crédito, S. A.—Serrano, número 87.—Industrial.
 Servicar, S. A.—Serrano, 98.—Industrial.
 Aval, S. A.—Serrano, 100.—Sociedades.
 Construcciones Indus. Vivas., S. A.—Serrano, 100.—Sociedades.
 Discusión y Convivencia.—Serrano, número 100.—V. Conceptos.
 Cía. Minr. Hierro R. Oro, S. A.—Serrano, 103.—Sociedades.
 Arte Diseño, S. A.—Serrano, 110.—Industrial.
 Inmobiliaria Garona, S. A.—Serrano, número 110.—V. Conceptos.
 José L. Lázaro Sanz.—Serrano, 110.—Profesional.
 Promoción Industrial Viviendas.—Serrano, 120.—Sociedades.
 Gregorio López Sánchez.—Serrano, 127. R. T. Personal.
 Jesús M. Mironella Ruiz.—Serrano, número 130.—Transmisiones.
 Liceo Serrano, S. L.—Serrano, 154.—Industrial.
 Gabriel Garcés Cortés.—Serrano, 154. Industrial.
 E. Ortiz López Valdemoro.—Serrano, número 166.—Industrial.
 Francisco Dou Fernández.—Tomás López, 3.—Industrial.
 García Sanz.—Tomás López, 3.—Transmisiones.
 E. Jorquera Cisneros.—Tomás López, número 3.—Profesional.
 Fernando Gallego Palomo.—Avenida de los Toreros, 1.—C. Beneficios.
 José Catalán Lafuente.—Avenida de los Toreros, 9.—Industrial.
 Navacerrada, S. A.—Avenida de los Toreros, 16.—Rentas Capital.
 José Aranda Fernández.—Avenida de los Toreros, 18.—Profesional.
 Francisco Griñó Montrías.—Avenida de los Toreros, 19.—V. Conceptos.
 Vicente López Ortiz.—Avenida de los Toreros, 22.—Rentas Capital.
 Juan M. Eguidazu Allende.—Avenida de los Toreros, 24.—Profesional.
 Vicente Torregrosa Ojeda.—Avenida de los Toreros, 24.—Profesional.
 Cementos Hormig, S. A.—Avenida de los Toreros, 25.—Industrial.
 Amadeo Lorenzo Guijarro.—Avenida de los Toreros, 43.—Lujos.
 José R. González González.—Avenida de los Toreros, 49.—Profesional.
 Donato Tuco Lago.—Avenida de los Toreros, 73.—Profesional.
 Mariano Cervantes Sánchez.—Velázquez, 1.—Industrial.
 Coymo, S. A.—Velázquez, 3.—Sociedades.
 Sodeteg Soc. España.—Velázquez, 3.—Profesional.
 Viajes Pañorámica.—Velázquez, 4.—Industrial.
 José Ortiz Crespo.—Velázquez, 5.—Profesional.
 Vicente Ruiz Romero.—Velázquez, 6. Industrial.
 Danny Bonikoswky Elvin.—Velázquez, número 8.—Industrial.
 Félix Díaz Rubio.—Velázquez, 8.—Industrial.
 Pilar Larrosa de Lodi.—Velázquez, 10. Rentas del Capital.
 Maika Pérez Covas.—Velázquez, 11.—V. Conceptos.

Playa Inmobiliaria, S. A.—Velázquez, número 15.—Sociedades.
 José M. Fluxa Ceva.—Velázquez, 16. Renta P. Físicas.
 Revestimientos C., S. A.—Velázquez, número 16.—Sociedades.
 Treinsa.—Velázquez, 16.—Profesional.
 EZP Agrícolas Europeas.—Velázquez, número 20.—Industrial.
 Félix G. Ruiz Villaverde.—Velázquez, número 20.—Profesional.
 Félix G. Ruiz Villaverde.—Velázquez, número 20.—Profesional.
 José L. Aguado.—Velázquez, 23.—V. Conceptos.
 Ancadi, S. A.—Velázquez, 26.—Sociedades.
 Contratas Morelan, S. L.—Velázquez, número 26.—Rentas del Capital.
 I. E. P. Española, S. A.—Velázquez, 26. Sociedades.
 M. Luisa Sanz Guitian.—Velázquez, 27. V. Conceptos.
 José M. Fernández Fernández.—Velázquez, 30.—Profesional.
 Antonio Franco Granado.—Velázquez, número 30.—Profesional.
 Leandro López.—Velázquez, 30.—O. Organismos.
 Prominco.—Velázquez, 31.—Industrial.
 Pedro Cicuéndez Sánchez.—Velázquez, número 35.—C. Beneficios.
 Luis Hermida Higuera.—Velázquez, número 36.—Lujos.
 Enrique Garriga Alvarez.—Velázquez, número 37.—V. Conceptos.
 Sociedad Española, S. A.—Velázquez, número 40.—Sociedades.
 Manuel Alvarez e Hijos.—Velázquez, número 86.—V. Conceptos.
 Cerrón Castillo Prim, S. A.—Velázquez, 86.—Industrial.
 Antonio Cuevas Mendoza.—Velázquez, número 87.—Profesional.
 Luis M. Martínez González.—Velázquez, 87.—Profesional.
 Noreña, S. A.—Velázquez, 89.—Sociedades.
 Anrillana, S. A.—Velázquez, 91.—Sociedades.
 Alfredo Lantero Belande.—Velázquez, número 91.—Industrial.
 Luis Martínez López.—Velázquez, 91. Transmisiones.
 Edwardes, S. A.—Velázquez, 62.—Sociedades.
 Lino Sánchez M. Bermejo.—Velázquez, número 92.—Profesional.
 Fernando Morales Cámara.—Velázquez, número 94.—V. Conceptos.
 Juan Schewartz.—Velázquez, 95.—V. Conceptos.
 Eximpec, S. A.—Velázquez, 100.—V. Conceptos.
 Fendome Producción, S. A.—Velázquez, 100.—Sociedades.
 Eximpec, S. A.—Velázquez, 100.—V. Conceptos.
 Adela Sánchez Colino.—Velázquez, número 101.—V. Conceptos.
 Rafael Díaz Flores.—Velázquez, 101.—V. Conceptos.
 Sistemas Rurales, S. A.—Velázquez, número 101.—Industrial.
 Ascensores, S. A.—Velázquez, 105.—Industrial.
 Mapfre Mutua Patronal.—Velázquez, número 105.—Industrial.
 M. Esp. Gestión Asesoramiento.—Velázquez, 109.—Profesional.
 José A. Soler Esteban.—Velázquez, número 109.—Profesional.
 Jaime González Martínez.—Velázquez, número 111.—Industrial.
 Revestim Calidad, S. A.—Velázquez, número 116.—Rentas Capital.
 Sictreze.—Velázquez, 121.—Sociedades.
 Drave, S. A.—Velázquez, 124.—Tráfico Empresas.
 Felipe Moreno González.—Velázquez, número 124.—Profesional.
 Isidro Fernández Ranedo.—Velázquez, número 124.—Renta P. Físicas.
 Juan Lleo Aguilar.—Velázquez, 126.—V. Conceptos.
 C. Julio López Oliván.—Velázquez, 136. Transmisiones.
 Carmen Ruiz Casas.—Velázquez, 138. V. Conceptos.
 Construcciones Arr, S. A.—Velázquez, número 140.—Sociedades.
 Construcciones Yago, S. A.—Velázquez, 140.—Tráfico Empresas.

Juan Guerrero Castillo.—Villafranca, 1. Rentas del Capital.
 Consuelo Molinos Palazuelos.—Villafranca, 1.—Rentas del Capital.
 Juan Canabal Costela.—Villafranca, 12. V. Conceptos.
 José M. García Sánchez.—Villafranca, número 17.—Industrial.
 Gerardo Fernández Felgueroso.—Villafranca, 1.—Rentas del Capital.
 Remigio Boldu Castelló.—Villalar, 1.—Industrial.
 Ignacio Bravo Huecas.—Villalar, 1.—Industrial.
 Financiación Vehículos Automóv., Sociedad Anónima.—Villalar, 1.—Sociedades.
 Gustavo Placentini Kargel.—Villalar, 1. C. Beneficios.
 Carmen Paniagua Sánchez.—Villalar, 1. Industrial.
 Canteras Morata, S. A.—Villalar, 13.—Industrial.
 Rufino González Calle.—Villalar, 13.—Industrial.
 Esteban Marinkovic Orvits.—Villanueva, s/n.—Industrial.
 S. Tubos y Aglomerados Centrif.—Villanueva, 5.—Industrial.
 Elan Export, S. A.—Villanueva, 16.—Sociedades.
 Francisco Ruiz V. Prats.—Villanueva, número 19.—Profesional.
 David Sanz Calvo Tomás.—Villanueva, número 20.—Profesional.
 Santiago Martínez Sauri.—Villanueva, número 20.—Profesional.
 Central Cobros Factoring.—Villanueva, número 20.—Profesional.
 Ignacio R. Arregui Alava.—Villanueva, número 20.—Profesional.
 Inmobiliaria Argilca, S. A.—Villanueva, 20.—Sociedades.
 María Fernández Fernández Córdoba.—Villanueva, 23.—V. Conceptos.
 Bran Lubre Ibérica, S. A.—Villanueva, número 29.—Sociedades.
 Martino Ortega Olivares.—Villanueva, número 31.—C. Beneficios.
 Construcciones e Ingeniería.—Villanueva, 33.—Sociedades.
 Antonio García Pablos.—Villanueva, número 33.—Profesional.
 Eusebio Sastre Mora.—Villanueva, 36. Transmisiones.
 Comercial Metalúrgica, S. A.—Villanueva, 39.—Sociedades.
 Alfonso Herrera Soto.—Vitrubio, 4. V. Conceptos.
 Manuel Feijóo Salas.—Vitrubio, 29.—V. Conceptos.
 Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado). (G.—418)

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de 3 de noviembre de 1931. Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Presidente, Acisclo Fernández Carriedo. (G. C.—2.026)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.
 Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Arévalo, por doña Margarita del Pozo Álvarez, con don Francisco Lorenzo del Pozo Álvarez y otros, sobre ineficacia de escritura pública de compraventa, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil

de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 379

En Madrid, a 22 de noviembre de 1976.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Arévalo, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Margarita del Pozo Álvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Tuedela Veguín (Oviedo), defendida por el Letrado don Faustino Santos y representada por la Procurador doña María José Millán Valero; y de otra, como demandados y apelados, don Francisco Lorenzo del Pozo Álvarez y su esposa doña Dolores Miguel Illera, mayores de edad, casados y con domicilio en Madrigal de las Altas Torres; don Eulalio del Pozo Álvarez; doña María Teresa Garzón González; doña Antonia del Pozo Sánchez; don Eugenio del Pozo Sánchez, y doña María del Pilar del Pozo Sánchez, todos ellos también mayores de edad y de igual vecindad que los anteriores, defendidos por el Letrado don Félix Sobrino Legido y representados por el Procurador don Emilio García Fernández; siendo también parte como demandados y apelados, don Petronilo del Pozo Sánchez, doña Nicolasa del Pozo Sánchez, doña Victoria del Pozo Sánchez, don Emiliano del Pozo Sánchez, doña María Teresa Garzón López o González, herederos de don Félix del Pozo Álvarez, doña Emilia Sánchez del Campo y los ignorados herederos de don Cruz del Pozo Álvarez y esposa, todos los cuales no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre ineficacia de escritura pública de compraventa...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena en las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 27 de septiembre de 1974 dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia de Arévalo, en los autos de mayor cuantía a que el presente rollo se refiere. Mantengamos el particular de costas impuesto por el Juez de primera instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Petronilo del Pozo Sánchez, doña Nicolasa del Pozo Sánchez, doña Victoria del Pozo Sánchez, doña Emiliana del Pozo Sánchez, doña María Teresa Garzón López o González, herederos de don Félix del Pozo Álvarez, doña Emilia Sánchez del Campo y los ignorados herederos de don Cruz del Pozo Álvarez y esposa, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, a más de fijarse en el sitio público de costumbre de esta Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—José López Borrassa.—Martín J. Rodríguez.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en esta apelación don Fernando Menéndez Vives, estando el Tribunal celebrando audiencia pública, de que certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados no comparecidos don Petronilo del Pozo Sánchez, doña Nicolasa del Pozo Sánchez, doña Victoria del Pozo Sánchez, doña Emilia del Pozo Sánchez, doña María Teresa Garzón López o González, herederos de don Félix del Pozo Álvarez, doña Emilia Sánchez del Campo y los ignorados herederos de don Cruz del Pozo Álvarez y esposa, cumpliendo lo mandado expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de enero de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—1.807) (C.—2.118)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, por don Antonio Valle del Puelo, con don Juan Requena González y otro, sobre tercera de dominio, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 13 de diciembre de 1976. Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Antonio Valle del Puelo, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Ramón Clemente Molero y representado por el Procurador don José Luis Ortiz de Cañavate; y de otra, como demandados y apelados, don Juan Requena González y don Carlos Julián García Alonso, mayores de edad, industriales y vecinos de esta capital, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio...

Fallamos

Que con expresa condena de las costas causadas en esta segunda instancia al apelante don Antonio Valle del Puelo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 11 de diciembre del año último, dictó el señor Juez de primera instancia número 1 de los de esta capital, en los autos de menor cuantía a que el presente rollo se refiere.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Juan Requena González y don Carlos Julián García Alonso, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—Martín J. Rodríguez.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos don Juan Requena González y don Carlos Julián García Alonso, cumpliendo lo mandado expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—1.808) (C.—2.119)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.956-63/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Zaccarias Rodríguez Ibáñez y siete más, contra "Yabro, S. A.", en su representación legal, sobre cantidad, con fecha 11 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Yabro, S. A." a que

abone al señor Rodríguez 36.699 pesetas, al señor Alosno 38.328 pesetas, al señor del Amo 39.039 pesetas, al señor Gutiérrez 35.200 pesetas, al señor Maroto 41.139 pesetas, al señor López Ruiz 38.025 pesetas y al señor Garrido Rodríguez la de 36.627 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Yabro, S. A.", en su representación legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.142)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número uno de Madrid y en cumplimiento de la orden recibida de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, dictada en la causa número sesenta y tres del año mil novecientos sesenta y nueve, procedente del Juzgado de instrucción número treinta y dos de los de Madrid, seguida contra otros y Cirilo Vilda Lagarto, acuerdo sacar a pública subasta, por primera vez, un lote de letras de cambio con vencimientos mensuales sucesivos desde julio de mil novecientos setenta y siete hasta diciembre del año dos mil, ambos inclusive, que obran depositadas en el Banco de Vizcaya, sucursal de la calle de Goya, de Madrid, y cuya relación por copia certificada de la relación de la cartera, figura en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinadas las referidas letras durante las cuarenta y ocho horas anteriores a la subasta, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de abril, a las doce horas, haciendo constar que dicho lote de letras de cambio sale a subasta por primera vez en la suma de ciento cincuenta y siete millones sesenta y tres mil ciento setenta y seis pesetas con sesenta céntimos (157.063.176,60 pesetas), no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(A.—7.107)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Blackwood Hoger Ltd.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Pedro González Larios, sobre reclamación de cantidad, setecientos setenta y tres mil trescientas once pesetas para principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días el siguiente bien:

Un equipo L-14097, pala cargadora "Terex", modelo 72-21, motor Diesel "GM Bedford 466", 120 HP. Transmisión hidráulica y cambios automáticos "Allison", motor 67481-2507, con cuchara "Standar", de 21/4 yardas cúbicas, con cuatro neumáticos 17,50 x 25, 16 lonas, en regular estado.—Valorada en quinientas mil pesetas.

Se halla en poder del depositario don José María Navarro López, domiciliado en Madrid, calle Oña, número diecisiete.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el día doce de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la suma de quinientas mil pesetas en que ha sido tasada principalmente la maquinaria, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.079)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número ochenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos a instancia de "Chrysler España, S. A." ("Chesa"), contra don José Fargairi Bovi, hoy sus herederos, que son la viuda doña Sofía García Alcolea y sus hijos doña Sofía, don José, don Rafael y doña Paloma Fargairi García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, por el tipo de tasación que ha sido de setecientos sesenta y cinco mil pesetas, de la siguiente parcela:

"Parcela número siete, en la manzana B, de la colonia Sagrada Familia, de Pozuelo de Alarcón, con una superficie de quinientos diez metros cuadrados.—Linda: al frente, con pasaje de la Majuela; por la derecha, entrando, con parcela número cuatro; por la izquierda, con el número seis de la manzana B, y por el fondo, con el pasaje de la Mora y la parcela número ocho de la manzana B.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo ciento treinta y nueve, folio ciento cuarenta y nueve, finca número novecientos doce, inscripción segunda."

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.077)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos en el mismo con el número seiscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Postensa, S. A.", contra don José Valverde Serrano, en recla-

mación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado y que se encuentran depositados en su poder en su domicilio de Valencia, calle Angel del Alcázar, número quince:

Un frigorífico marca "Fagor", de unos 250 litros.

Un televisor marca "Kastell", de 23 pulgadas, con su correspondiente mesita y estabilizador.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo a la segunda subasta, es decir, de diez mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.078)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, bajo el número mil cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el "Banco Latino, S. A.", contra don Miguel Angel Forubia Franco y don Alfonso Altabella Sanchis, en reclamación de setenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, intereses, gastos y costas y embargo preventivo, en los que mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados antes expresados, por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar a don Miguel Angel Forubia Franco y a don Alfonso Altabella Sanchis, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se hallan a disposición del demandado, desconocido su paradero, don Miguel Angel Forubia Franco en el local de Secretaría de este Juzgado, haciéndose extensivo el presente a la esposa de dicho demandado doña Blanca Casajús Lara, a fin de hacerle saber la existencia del presente procedimiento y la traba efectuada al mismo, consistente en el embargo del piso primero letra D de la casa números diecisiete y dieciocho de la plaza de Bami (Madrid), Vicalvaro, escalera derecha, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades ya dichas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y le sirva de emplazamiento en forma a don Miguel Angel Forubia Franco, por los fines, término y apercibimiento acordados, como también de notificación a la esposa de dicho señor doña Blanca Casajús Lara, a los fines dispuestos en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la ley Hipotecaria, se expide el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.024)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en proveído fechado hoy, recaído en los autos de juicio ejecutivo promovidos con el número setecientos veintiuno-B del año mil novecientos setenta y seis de orden, a instancia de "Piel y Curtidos Zaragoza, S. A.", representada por el Procurador señor Gayoso, contra don Esteban de la Osa Gó-

mez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día diecinueve de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que servirá de tipo para la subasta el precio de tres millones setecientos sesenta mil pesetas; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros que los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del precio tipo de subasta; que la finca es propiedad del ejecutado, según contrato privado de compraventa de fecha primero de enero de mil novecientos setenta y uno, y que según documentalmente indica el vendedor, en dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, al ejecutado le quedaban por pagar ciento cuarenta mil cuatrocientas sesenta pesetas, importe del resto del precio aplazado, ignorándose el saldo que pueda tener pendiente de cancelar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por el préstamo hipotecario que gravaba el mencionado piso; se entiende que todo licitador acepta lo indicado a efectos de titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de que se trata

Piso segundo, letra A de la casa señalada con el número treinta y ocho de la calle Madre de Dios (Chamartín de la Rosa), el que consta de hall, salón-comedor, cuatro habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y dos terrazas. Ocupa una superficie de 103,57 metros cuadrados y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con zona ajardinada; por la izquierda, con paso de entrada, y por el fondo, con hueco y meseta de escalera y con el piso segundo letra B. Tiene ventilación y vistas directas a la calle de su situación y se encuentra dotado de sus correspondientes instalaciones propias para el uso de vivienda al que se dedica.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.054)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid se siguen los autos de menor cuantía número doscientos tres de mil novecientos setenta y seis que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por "Casli, S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador señor Ramos Cea, bajo la dirección del Letrado señor Burgos Pérez, contra "Electromares, S. L.", vecina de Palma de Mallorca, que no ha comparecido y se encuentra representada en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la compañía mercantil "Casli, S. A.", debo condenar y condeno a la sociedad demandada "Electromares, S. L.", a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a la entidad demandante "Casli, S. A." la cantidad de trescientas tres mil dieciséis pe-

setas con ochenta y tres céntimos, y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía de la demandada en el procedimiento notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la actora inste la personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Director, gerente o representante legal de "Electromares, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.034)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de dicha capital, con el número setecientos diecinueve del año mil novecientos setenta y cinco se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Suñol Grifoll, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra otros y don Benigno Angel Quevedo Gil, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en los que por auto de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se despachó la ejecución contra los demandados, por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, y otras ochenta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas; y por providencia de esta fecha, en la que de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado, sin previo requerimiento el embargo como de la propiedad del demandado señor Quevedo Gil, las acciones números setecientos uno al mil de la entidad "Surco Films, S. A.", se ha acordado de acuerdo con el artículo mil cuatrocientos sesenta de la misma Ley citar de remate al señor Quevedo Gil por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de citación de remate en forma legal al demandado don Benigno Angel Quevedo Gil, se expide la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.029)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente seguido con el número mil cuatrocientos setenta y uno del año mil novecientos setenta y seis-C, promovido por doña Concepción Oset Monedero y otros, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa Oset Monedero, hija de Enrique y de María, natural de Madrid, que falleció en esta capital el día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de casada con don Eugenio Higuera Gómez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata que sus hermanos doña Concepción, doña María y don Enrique Oset Monedero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.038)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos tres del año mil novecientos setenta y cuatro-S, a instancia del Procurador señor Morales Vilanova, en representación de "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.", contra "Movimiento de Tierras y Construcciones, S. A.", en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, una máquina excavadora Liebherr, modelo R-9-41-R.690, número de motor 4420485, tasada pericialmente en seiscientos mil pesetas, que se encuentra depositada en poder de don Francisco Javier Alonso González, de esta vecindad, Virgen del Puerto, número once.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número once, segundo, y se previene a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que servirá de tipo para la subasta el de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.106)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por don Felipe Segovia Olmo, representado por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Emilio Zambade Orozco, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de aparador, de cuatro cajones centrales y dos departamentos laterales; una mesa rectangular, de ocho plazas, y seis sillas, tapizadas respaldo y asiento en color beige.

Un mueble-librería, de unos tres metros de ancho, formando tres cuerpos, los laterales en seis estantes y el central con cuatro, en la parte inferior con seis departamentos, faltándole a uno la puerta.

Dos lámparas, de techo, en bronce y cristal, formando cinco círculos concéntricos de cuentas de cristal.

Un tresillo en color rosa, sofá de cuatro plazas y dos butacas con almohadones.

Una cocina de gas ciudad, marca "Mgischef", modelo automático, de cuatro fuegos, plancha central y horno.

Frigorífico marca "Odag", serie Magnus 303.

Un aparato televisión, marca "Telefunken", de 21 pulgadas.

Una lavavajillas marca "Westinghouse".

Una lavadora "AEG", modelo Villamatic, automática.

Tres lámparas, de techo, de ocho globos blancos cada una.

Una lámpara, de techo, tipo araña, de cinco círculos.

Dos mesillas de noche, con un cajón y patas torneadas.

Una coqueta haciendo juego, con tres cajones y espejo de tres piezas.

Un chifonier, de 0,80 metros de ancho, lacado en blanco y con ocho cajones.

Un chifonier lacado en blanco, con tres cajones y tres departamentos.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña María García Suárez, domiciliada en calle Arroyo Fontarrón, número treinta y nueve, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.022)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", contra "Compañía de Inversiones Basílica, Sociedad Anónima", en reclamación de un millón de pesetas de principal y ciento cuarenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, ha decretado, sin previo requerimiento al pago, el embargo de los saldos de las cuentas corrientes que la demandada pueda tener en el Banco Hispano Americano, sucursal de Marqués de Villamagna, esquina a Serrano, y en el Banco de Bilbao, agencia cinco, calle de Serrano, número treinta y dos, en cuanto cubran las sumas indicadas; habiendo asimismo acordado citar de remate para que en el plazo de nueve días pueda personarse en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.878)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setenta y ocho del año mil novecientos setenta y tres, se tramitan autos seguidos sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la entidad "Inmobiliaria Angel Mateos, S. A.", en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, descontando el veinticinco por ciento del mismo, la siguiente finca embargada como de la propiedad de la demandada:

"Urbana.—Número ocho.—Piso tercero derecha de la casa letra H, con portal por la calle del General Barrón, número setenta y tres, de esta capital.—Mide cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados.—Linda: frente, vestíbulo y caja de escaleras, piso izquierda de la planta; izquierda, entrando, con la calle del General Barrón; derecha, con la casa letra B y espacio libre de la nave interior, íntegramente de la casa letra D, y fondo, casa letra G.—Cuota ocho enteros ochenta y dos centésimas por ciento; calificado de vivienda de renta limitada subvencionada, tiene a su favor las servidumbres de los apartados A y B de la inscripción primera de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo mil ciento veintisiete, folio ciento nueve, finca número ochenta y siete mil trescientos siete.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará el día veinte de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, planta cuarta izquierda de la misma.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el de su avalúo, descontado el veinticinco por ciento del mismo, o sea, por la cantidad de trescientas ochenta mil ochocientos cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.075)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.", contra don Francisco J. Rivera Arrillaga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca señalada con el número dos, local comercial izquierda, situada en la planta baja, tiene una superficie de 73,30 metros cuadrados, distribuida en tienda y vivienda, consta de pasillo, tres habitaciones, cocina y servicios. Linderos: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con patio central y portal y vivienda de portero; izquierda, entrando, finca de que procede el solar de esta finca, y fondo o espalda, con el so-

lar número uno del Plano general. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 9,51 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo mil ciento ochenta y cinco, folio doscientos once, finca número cuarenta y nueve mil noventa y nueve.

Dicha finca está situada en la calle de Meléndez Valdés, de esta capital.—Valorada en un millón trescientas ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.076)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, S. A.", contra doña Irma Irene Ruiz Tegle, asistida de su esposo, si fuere casada, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos mil cuatrocientas una pesetas, importe del principal, gastos de protesto y presupuestado para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una como demandante, "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, S. A.", representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Juan Pérez de la Barreda; y de otra, como demandado, doña Irma Irene Ruiz Tegle, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, paseo de La Habana, número dieciocho, segundo A, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Irma Irene Ruiz Tegle, cuyas circunstancias personales se ignoran, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, S. A.", de la suma de trescientas noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, con más los gastos de protesto de las mismas y los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Irma Irene Ruiz Tegle, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.019)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta Villa, en funciones, de Instrucción del partido judicial de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en la pieza separada

sobre responsabilidad civil del procesado-condenado en sumario número 54/972, por delito de adulterio, Raúl Nieto Moreno, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar por tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mismo que se detallan a continuación, depositados en poder del mismo en la calle del Capitán Francisco Sánchez, número 18, 3.º izquierda, de la localidad de Alcobendas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza del Generalísimo, número 1, de esta localidad, el día 29 de marzo próximo, a las once de la mañana, y para cuyo acto regirán las condiciones generales del Libro II, título IX, sección II, de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un tresillo con sofá y dos butacones, forrados de skay.

Un mueble-librería-bar, de tres cuerpos.

Una mesa de comedor.

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, número 879362.

Un frigorífico marca "Aspes", modelo 250, número 231868.

Seis sillas, forradas.

Un magnetofón marca "Gelosa-651".

Un tocadiscos marca "Philips", tipo maletín.

Una lámpara, de pie; y

Una obra literaria, "Los Toros", compuesta de cuatro tomos, del autor José María Cossío.

Dado en Colmenar Viejo, a 28 de febrero de 1977.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.064) (C.—2.178)

SALAMANCA

EDICTO

Don S. Salvador Domínguez Martín, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número ochenta y uno del año mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de don Nefalí Herrero Marcos, contra don Elías Oliva Lebrón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón setecientos veinticinco mil pesetas de principal, doscientas setenta y seis mil pesetas de intereses vencidos y doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, la siguiente finca:

"Casa en la calle Marcelo Usera, de Madrid, señalada con el número diecisiete, compuesta de dos plantas, la baja destinada a bar y la alta a local comercial, con sótano, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, que se halla libre de cargas, inscrita en el Registro de la Propiedad número trece de los de Madrid, tasada en diez millones noventa y cuatro mil pesetas (10.094.000 pesetas)".

Se señala para el remate el día dieciocho de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido previamente su falta; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Dado en Salamanca, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.074)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Frimotor, S. A. E.", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Francisco Díaz Bayo, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "Frimotor, S. A. E.", domiciliada en Basauri, Bilbao y en Madrid, Antonio Maura, número dieciséis, representada por el Procurador don Juan García Manrubia y defendida por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra don Francisco Díaz Bayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cádiz, calle Navas, número diez, Por Caballos, en reclamación de ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Frimotor, S. A. E.", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Francisco Díaz Bayo, en reclamación de ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Díaz Bayo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.047)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Electrificación Doméstica Española, Sociedad Anónima" ("EDESA"), representada y defendida por el Letrado don Santiago Fernández Moreno, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis, el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Electrificación Doméstica Española S. A." ("EDESA"), domiciliada en Miguel Fleta, número nueve, re-

presentada y defendida por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra don Santiago Fernández Moreno, mayor de edad, vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Oxfeno, portal G, tercero, puerta primera, en reclamación de once mil pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, en nombre de "Electrificación Doméstica Española, Sociedad Anónima" ("EDESA"), contra don Santiago Fernández Moreno, en reclamación de once mil pesetas, debo condenar y condeno a mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y verificarse la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Santiago Fernández Moreno, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.048)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Miguel Cañada Cuesta, Juez municipal del número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número ochenta y seis de mil novecientos setenta y tres, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. Don Miguel Cañada Acosta, Juez del Juzgado municipal número once de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ochenta y tres de mil novecientos setenta y tres, a instancia de don Fernando López Martínez, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Herranz Moreno, contra doña Rosario Villadriz Bardia y los herederos herederos de doña Natividad Cambrono Esteban, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Fernando López Martínez, representado por el Procurador de los Tribunales y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, debo declarar y declaro el desahucio del piso segundo derecha del número once de la calle de Santa Bárbara, de esta capital, de la demandada doña Rosario Villadriz Bardia y los herederos ignorados de doña Natividad Cambrono Esteban, apercibiéndole de su lanzamiento si no lo verifica en el plazo de cuatro meses, con imposición de las costas a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de doña Natividad Cambrono Esteban, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Madrid, a

veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.037)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número veintisiete de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre y representación de "Compañía para Expansión y Fomento del Automóvil, Sociedad Anónima", en anagrama "C. E. F. A. S. A.", contra don José Abril Haccart y su esposa, doña Josefa González Gómez, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por proveído del día de la fecha, emplazar a referidos demandados, que tuvieron su último domicilio en la calle de Esteban Collantes, número veintinueve, cuarto A, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en el barrio de Moratalaz, calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, personándose en forma, si a su derecho vieren convenir, y verificada, con entrega de las copias de demanda y documentos, contesten aquella en término de tercero día, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarles ni oírles y parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don José Abril Haccart y su esposa, doña Josefa González Gómez, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto (Firmado).

(A.—6.999)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se siguen autos de cognición número sesenta y uno del año mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de doña Lucía Fernández Díaz, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Gregorio Ambrona Gallardo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Bascones, número cuarenta y cinco, bajo, habiéndose acordado por providencia de fecha actual el emplazamiento del demandado don Gregorio Ambrona Gallardo, a fin de que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, de esta capital, con el fin de hacerle entrega de las copias de demanda y documentos para que conteste dicha demanda en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de incomparecencia, y pararle el perjuicio subsiguiente a dicha declaración.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Gregorio Ambrona Gallardo, por el término consignado de seis días y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.031)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Felez, Juez municipal número treinta y dos de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de "Eurofred, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don

Fernando Aguilar Galiana, contra "Catri, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y por el tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día cuatro de abril próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en la propia demandada, "Catri, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de la Oca, número treinta y cuatro, de esta jurisdicción.

Bienes objeto de la subasta y su tasación

Un acondicionador de aire, marca "Mepansa 200", modelo ST, número 208 (al parecer, nuevo), valorado en la cantidad de sesenta mil pesetas, ya que es el único bien tasado por el perito.

Y para que sirva de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—7.057)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Felez, Juez municipal número treinta y dos de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio proceso de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de "I. M. E. C. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Gonzalo Torres Sánchez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día uno de abril próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en doña Ana María de la Torre Rodil, con domicilio en la avenida de Oporto, número cincuenta, piso primero, letra B, de esta jurisdicción, es-

posa del demandado don Gonzalo Torres Sánchez.

Bienes objeto de la subasta y su tasación

Un frigorífico marca "Super-Ser", tamaño mediano, valorado en la cantidad de dos mil pesetas.

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, valorado en la cantidad de siete mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "New-Pool", valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Total: Diecisiete mil pesetas.

Y para que sirva de publicación y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—7.071)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Félez, Juez municipal del número treinta y dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número seiscientos veintiocho del año mil novecientos setenta y cuatro, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Tejada Botejara, representada por el Letrado don Antonio Lozano Revilla, contra don Miguel Armela González, sobre resolución de contrato, se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor López Canti.—Juzgado municipal número treinta y dos.—En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta. El precedente escrito presentado en este Juzgado por el Procurador don Miguel Rianza Sánchez, representante de la parte demandada don Miguel Armela González, únase a los autos de su razón, proceso de cognición, número seiscientos veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro, y de conformidad con lo solicitado en dicho escrito, por las razones expuestas en el mismo y por el ignorado paradero de la parte actora, en estas actuaciones, doña Consuelo Tejada Botejara, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese a esta parte —doña Consuelo Tejada Botejara—, esta providencia y el contenido de la dictada con fecha quince de junio del pasado año, por la que al haberse embargado las rentas del piso primero, letra D, del número once de la calle de Alfaro, se designaba administrador judicial a don Carlos Rodríguez Moreno, para lo cual expídanse edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el que se insertará el proveído mencionado de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y seis, los que serán entregados al demandado, para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Valero López-Canti.—Ante mí: Eusebio Gómez. (Rubricados.)

Providencia

Juez sustituto, señor Gotaes Sotelo.—Juzgado municipal número treinta y dos. En Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta: Por presentado el presente escrito con el exhorto cumplimentado que reporta, por el Procurador don Miguel Rianza Sánchez, en la representación que tiene acreditada de don Miguel Armela González, únase a los autos de su razón, juicio de cognición número seiscientos veintiocho del año mil novecientos setenta y cuatro, y de conformidad con lo que se solicita en el anterior escrito y a la vista del resultado de la diligencia de embargo realizada por el Juzgado municipal de Alcorcón, en cumplimiento y ejecución de la tasación de costas practicada en estos autos, habiéndose embargado las rentas de la casa letra D del piso primero del número once de la calle de Alfaro, y las cuales satisface el señor Armela González y doña Consuelo Tejada, y teniendo por designado y decretada la administración judicial respecto a dichas rentas, y por nombrado

a don Carlos Rodríguez Moreno, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número ciento diecinueve, piso sexto derecha, al que se le exime de la obligación de prestar fianza por su solvencia conocida, pero que deberá rendir las cuentas oportunas de dicha administración, debiendo también aceptar y jurar dicho cargo de administrador. Para la notificación y efectos de la presente resolución, líbrase exhorto con los insertos necesarios al igual clase de Alcorcón para conocimientos de la interesada doña Consuelo Tejada Botejara, el que será entregado al solicitante para que cuide de su diligenciamiento con amplia facultades al oportuno portador del mismo.

Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Valero López-Canti (Rubricado). Ante mí: Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Consuelo Tejada Botejara y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—7.046)

ILLESCAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

De orden del señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia de este día, puesta en el proceso civil de cognición número veintisiete del año mil novecientos setenta y seis, instado por el Procurador don Juan Bautista López Rico, en representación de don Francisco Avila Simón, contra don Casimiro Cid Sáez y la compañía de seguros "La Unión y el Fénix Español, S. A.", y a solicitud de la parte actora, a tenor del artículo doscientos sesenta y nueve de la L. E. C., se confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal, dentro del improrrogable término de dieciséis días, bajo apercibimiento si no lo hace de ser declarado en rebeldía, al demandado don Casimiro Cid Sáez, que figura en la demanda con los siguientes domicilios: Corredera Alta de San Pablo, número ocho; calle Toledo, número catorce, y calle Alejandrina Morán, número 22, de Madrid, actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado señor Cid Sáez, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, yo, el Secretario del Juzgado comarcal, Rafael Esteban Muñoz, extendiendo la presente en Illescas, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). (A.—7.018)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 62 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Mohamed Lachini, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Rafael Herrera, número 11, segundo, apartamento 210, hoy en ignorado paradero, por el término de cinco días comparecerá ante el Juzgado municipal del número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 79 de 1976, sobre lesiones y daños en accidente de circulación. (B.—1.006)

José Miguel Acosta Berruero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá por el término de cinco días ante el Juzgado municipal del núm. 13 de los de esta capital, sito en la calle de Ve-

lázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 773 de 1976, sobre imprudencia simple en accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños. (B.—1.019)

JUZGADO NUMERO 14

Ana María Muñoz Migueiras y María Dolores Muñoz Vigueiras, ambas en ignorado paradero, comparecerán el día 28 de marzo, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 1.051 de 1976, que se sigue por riña, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse. (B.—1.010)

Francisco López Bravo, José Manuel García Jiménez y José Luis Alonso, todos ellos en ignorado paradero, comparecerán el día 28 de marzo, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 736 de 1976, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse. (B.—1.013)

Francisco Santiago Navarro y Avelino Santiago Ruibal, ambos en paradero desconocido, comparecerán el día 28 de marzo, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 558 de 1976, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse. (B.—1.014)

JUZGADO NUMERO 15

José Gámiz León, mayor de edad, soltero, conductor y propietario del vehículo marca "Seat" - 600, matrícula M-603.847, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 24 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 493 de 1976, sobre daños. (B.—1.020)

Julián de Mansuri Bertol, nacido en Madrid el día 13 de junio de 1934, empleado, hijo de Francisco y de Gabriela, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 24 de marzo, a las doce cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 813 de 1976, sobre vejación. (B.—1.021)

Joao Gomes Machado, nacido en Lisboa (Portugal) el día 18 de octubre de 1933, hijo de Abilio y de Luisa, carpintero, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 24 de marzo, a las trece horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.075 de 1976, sobre escándalo y lesiones. (B.—1.022)

JUZGADO NUMERO 17

Enrique Martín Gómez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio últimamente en Santa Cruz de Marcenado, núm. 11, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 809 de 1976, contra el mismo. (B.—1.026)

Omar Naji, de veintiséis años de edad, casado, hijo de Mahtei y de Fátima, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratines, núm. 36, comparecerá ante el

Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 13 de abril próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 6 de 1977, por lesiones, en virtud de denuncia de Juan María Claramunt Adallah contra Omar Nají, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.336)

Domingo Márquez Armesto, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, núm. 35, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 13 de abril próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 793 de 1976, por daños (circulación), en virtud de denuncia de Pedro Requena Buitrago contra Ignacio Echegaray Zozaya, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.337)

José Luis Franco Alonso, de veintitrés años de edad, casado, hijo de Florentino y de Maurina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 6, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 13 de abril próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 16 de 1976, por lesiones, en virtud de denuncia de Rosalía Romero Aliseda contra José Luis Franco Alonso, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.338)

Rosalía Romero Aliseda, de veinticuatro años de edad, casada, hija de Antonio y de Heliodoro, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 6, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 13 de abril próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 16 de 1977, por lesiones, en virtud de denuncia de Rosalía Romero Aliseda contra José Luis Franco Alonso, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.339)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por esta, número 505 de 1976, contra Antonio Leyva Ramírez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 1 de abril, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Leyva Ramírez, domiciliado últimamente en Cerro Prieto, número 23 (Móstoles), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.028)

En el juicio de faltas seguido por daños, núm. 648 de 1976, contra Concepción Mota Ortega, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 1 de abril, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Concepción Mota Ortega, cuyo último domicilio se desconoce, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.029)

JUZGADO NUMERO 20

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de expurgo para la destrucción de los legajos archivados, comprendidos entre las siguientes fechas: Civil, desde el 1.º de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1961; penal, desde 1.º de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1966, y gubernativos, desde el 1.º de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1966.

Y en cumplimiento de las diligencias legales sobre la materia, se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, para que cuantas personas puedan alegar algún interés respecto a los documentos archivados dentro de los mencionados plazos, se personen en las oficinas de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a hacer uso de sus derechos.

(B.—1.033)

JUZGADO NUMERO 26

Francisco Egea Martín, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de abril próximo, a las nueve cincuenta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.616 de 1976, por daños por imprudencia, seguido por el mismo.

(G. C.—2.012) (B.—1.353)

José Marín López, Félix Alonso Aparicio y legal representante de la Empresa "Transportes Mat", cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de abril próximo, a las nueve cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.525 de 1976, por daños imprudencia, seguido contra los mismos.

(G. C.—2.013) (B.—1.354)

Juan Manuel de la Torre Moneo, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de abril próximo, a las nueve treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 994 de 1976, por coacción y hurto, seguido contra el mismo.

(G. C.—2.014) (B.—1.355)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal núm. 28 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.920 de 1976, seguidas en virtud de denuncia formulada por Lehmann Klaus, contra Valeriano Pérez López, sobre daños por imprudencia, en providencia ha acordado se cite de comparecencia al denunciante expresado Klaus Lehmann, de treinta y seis años de edad, de nacionalidad alemana, que tuvo su último domicilio en el "Hotel Riverside", de esta capital, actualmente en ignorado paradero, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, el próximo día 24 de marzo, a las doce treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, en su calidad de denunciante, debiendo hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.430) (B.—1.049)

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 47 de 1977, por embriaguez, se cita al denunciado Fernando Godoy Carpios, nacido en Jaén, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, jornalero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, calle de Antra, núm. 29, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, a fin de que el día 31 de marzo, a las doce horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal.

(G. C.—1.493) (B.—1.050)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 673 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciante Miguel Fernández Cáceres, que tuvo su domici-

lio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 25 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.009) (B.—1.356)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.591 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como partes Carlos Javier López Benítez y Antonio Gutiérrez Manchón, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 25 de marzo comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—2.010) (B.—1.357)

JUZGADO NUMERO 32

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.761 de 1976, seguidas sobre lesiones, en las que aparece como lesionado-denunciado Fausto Tarancón Camisón, ha acordado el señor Juez se cite de comparecencia ante este Juzgado al antes dicho, para la celebración del juicio de faltas aludido, que tendrá lugar el día 30 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco de la mañana, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—1.061)

Por la presente se cita a Ginés Pedro del Amo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su domicilio, y a la entidad "Marión. S. A.", para que el día 13 de abril próximo y su hora de las diez comparezcan a celebrar juicio de faltas núm. 525 de 1976, sobre daños, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18, posterior, como denunciado y responsable civil, respectivamente, haciéndoles saber concurren provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.062)

Juan Eugenio Liqueste Otero, mayor de edad, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Caramuel, número 17, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante cinco días debe personarse en este Juzgado municipal núm. 32 de esta capital, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, para hacer efectivo el importe de 1.500 pesetas, correspondiente a la multa que le fué impuesta en dicho procedimiento.

(B.—1.064)

NAVALCARNERO

Por virtud de la apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal de la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 459 de 1976, sobre lesiones por accidente de tráfico, contra Gregorio Rodríguez Prieto, se ha acordado emplazar al representante legal de la lesionada María Sagrario de la Iglesia Jiménez, en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido judicial dentro del plazo de cinco días, para que haga uso de sus derechos.

(G. C.—1.440) (B.—1.075)

GETAFE

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido bajo el núm. 546 de 1976, sobre amenazas, ha acordado se cite al denunciado Joaquín Serrano Calleja, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en la calle de Villa Yvventus, núm. 23, segundo, de Parla, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 30 de marzo y su hora de las doce asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas,

al que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.499) (B.—1.072)

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.053 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Manuel Losada Silva, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en la calle de San Cristóbal de los Angeles, bloque 319, hoy en ignorado paradero, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 30 de marzo y su hora de las diez y veinte, al que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.500) (B.—1.073)

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.250 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Juan Manuel Rodríguez Sanz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en la calle de Toledo, núm. 34, de la capital de Madrid, hoy en ignorado paradero, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 30 de marzo y su hora de las diez treinta, al que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.501) (B.—1.074)

ALCORCON

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 526 de 1976, seguido en virtud de denuncia de parte médico, contra Casimiro Bugallo e Isabel Ríos Ortiz, sobre lesiones en riña, ha mandado citar al señor Fiscal municipal y a las partes para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Infantas, núm. 19, bajo C, el día 5 de abril próximo y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—1.555) (B.—1.098)

ALCOBENDAS

Por medio del presente edicto, que se publica a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños en colisión de vehículos, se cita a Francisco Díaz Eslava, que se encuentra en ignorado paradero, para el día 31 de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 1, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 27 de 1976, en el que aparece como denunciado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.431) (B.—1.070)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 334 de 1976, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, el día 2 de agosto de 1976, en la carretera de La Coruña, se cita por la presente a José Prada Fernández, en ignorado paradero, para que el día 15 de abril próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—1.550) (B.—1.102)

SABADELL

De orden del señor Juez municipal número 2 de esta ciudad, que así lo tiene acordado en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 1.827 de 1976, seguido sobre daños en circulación, se cita por el presente al inculcado Remi Joseph Sudre, antes domiciliado en "Ofesauto", calle de Sagasta, núm. 18 (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de marzo de 1977 comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Narciso Giralt, núm. 74, primero, a la celebración del oportuno juicio.

(G. C.—1.556) (B.—1.099)